

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 14 de octubre de 2017.

No. 82

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

ACTA de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado el 28 de abril de 2015 entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua; y Actualización de los Anexos 1: "Unidades Médicas Prestadoras de Servicios y Servicios Objeto de Apoyo Financiero"; 2: "Protocolos de Atención Médica"; y 3: "Tabulador para el Apoyo Financiero".

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/EXLEY/0384/2017 I P.O., por medio del cual se expide la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/RFLEY/0389/2017 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 12 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Pág. 5031

-0-

DECRETO N° LXV/NOMBR/0392/2017 I P.O., mediante el cual se nombra Titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado, a la C. Licenciada Liliana Edith Rascón Sigala.

Pág. 5032

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 148/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio.

Pág. 5033

-0-

ACUERDO N° 159/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se crea el Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un organismo auxiliar de la planeación y de vinculación del Gobierno Estatal con los Poderes Legislativo y Judicial, y el orden Federal, los Ayuntamientos, el Sector Privado, la Sociedad Civil y la Academia dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) en términos de lo aprobado por este último.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda para la Publicación de las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el Egreso en el Tercer Trimestre y el acumulado de 2017.

Pág. 5044

-0-

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° CJE/001/2017 para la instrumentación del procedimiento de actualización, selección, certificación y adscripción de facilitadoras y facilitadores que integrarán el Centro Regional de Justicia Alternativa del Distrito Bravos con sede en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5062

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación N° ICHIFE-LP-007-17 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de edificio E en la Secundaria Federal N° 17 del Fraccionamiento Punta Oriente en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 5065

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PCE-LP-006-2017 BIS relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos requeridos por ese organismo.

Pág. 5066

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 13/2017 relativa a la adquisición de 1 camioneta cabina extendida, 2 camionetas cabina sencilla y 6 vehículos tipo sedán, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5067

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5068 a la Pág. 5083

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0389/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 12 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 12. Quienes ocupen la Presidencia de los Consejos Consultivos Regionales serán designados por cada órgano colegiado de entre **las personas que lo integran.**

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/NOMBR/0392/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se nombra **Titular de la Dirección de Archivos del Honorable Congreso del Estado, a la C. Licenciada Liliana Edith Rascón Sigala**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, fracción X; 124, fracción VIII; 125, 128, 145 Bis, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Llámese a la funcionaria nombrada, a efecto de que rinda la protesta de Ley correspondiente.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 148/2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.**, en Sesión Extraordinaria de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. JAVIER CORRAL JURADO



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

SECRETARÍA
2016-2018

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta número veintiséis de la Sesión celebrada el día 13 de julio del 2017, se encuentra asentado el punto número tres y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"...3.-. Propuesta de Reforma al artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, consistente en la vigencia de uso de suelo."...

RESOLUTIVO:

TERCERO.- En atención a este punto el Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura a propuesta presentada por el Presidente Municipal, consistente en reformar el artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano Municipal, relacionado con la vigencia de las licencias de uso de suelo, así mismo refiere que de conformidad con el artículo 22 del Reglamento referido, establece que la licencia de uso de suelo tendrá una vigencia de 5 años y será autorizada previo cumplimiento de varios requisitos, imponiendo un cobro que resultaría más accesible hacerlo de manera anualizada, por ello la propuesta va encaminada a reducir en gran medida el impacto económico que representa el pago en una sola exhibición, esto en virtud de que se ha estudiado el escenario Municipal a lo largo de la actual administración, arribando al consenso de realizarlo de manera anualizada, posterior a la lectura de la propuesta los Regidores CC. Margarita Baca, Enrique Escobar González y Luz María Aguirre, felicitaron al Presidente Municipal, por tan atinada propuesta, así mismo el Regidor Alfredo Valles Torres, dio lectura a escrito a través del cual la fracción del PAN, se pronunció en contra de la reforma al artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano, por considerar que se busca aplicar el cobro de permiso de uso de suelo, a todas las negociaciones en la ciudad y antes de aprobar una reforma se debe trabajar en un tabulador justo de acuerdo al tipo de negocio que se trate, de igual forma el Síndico Municipal y la Regidora Avelina Tarín, manifestaron que es una propuesta que beneficia al comercio, sin embargo sería importante generar estímulos a los comerciantes cumplidos y quitar todos los derechos, ya que es trabajo de los servidores públicos revisar la documentación, finalmente se sometió a votación de carácter nominal la propuesta presentada por el Presidente Municipal, aprobándose por mayoría de votos, con los votos en contra de los Regidores Lic. Alfredo Valles Torres y la Lic. Verónica Alarcón Iturralde, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 216 13/VII/2017

Se aprueba modificar el artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua cambiando las vigencias de las licencias de uso de suelo de cinco años a un año aplicando las tarifas a que se refiere el artículo transitorio III, para quedar de la siguiente manera:

“...**Artículo 22.** La licencia de uso de suelo tendrá una vigencia de **un año** y será autorizada previo cumplimiento de los siguientes requisitos...”

- I. Llenado de formato o solicitud expedida por la Dirección en la que se especifique el uso que desea darse, el proyecto o anteproyecto a realizar.
- II. Escritura del predio o contrato de arrendamiento.
- III. Plano catastral.
- IV. Croquis de localización.
- V. Copia del proyecto o ante proyecto a realizar.
- VI. Carta de alineamiento y número oficial.
- VII. Dictamen de impacto ambiental y recibo del predial al corriente.

Debiendo además añadir los siguientes artículos transitorios:

TRANSITORIOS DE REFORMA

PRIMERO.- Las licencias de uso de suelo pagadas con anterioridad a la presente reforma se respetaran su vigencia y se aplicaran las reformas hasta su renovación.

SEGUNDO.- Las tarifas de las licencias de uso de suelo se sujetaran a los montos establecidos en la Ley de Ingresos aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Posterior a la aprobación de la reforma de la vigencia de la Licencia de uso de suelo las tarifas a cobrar por un año de vigencia, será el resultado de la división del monto de la tarifa por la licencia de cinco años entre cinco, que arrojará la cantidad a erogar por el pago de la licencia de uso de suelo por un solo año.

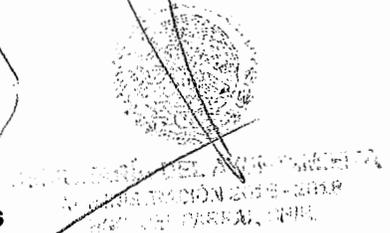
Así mismo se aprueba otorgar un estímulo de hasta un 12% para quienes realicen el trámite de licencia de uso de suelo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, así como de un 50% del pago del derecho identificado en el numeral 11 de la fracción VII del capítulo de derechos de la ley de ingresos del Municipio, en los periodos señalados con anterioridad, relacionado con el derecho a la revisión de documentos.

Se aprueba instruir a la dirección de Desarrollo Económico Municipal, a fin de que en coordinación con Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Economía del Ayuntamiento, establezcan mecanismos para facilitar el proceso de obtención de pago de las licencias de uso de suelo, así como buscar esquemas para generar incentivos al comercio local en la elaboración de la Ley de Ingresos, para el siguiente ejercicio fiscal.

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih, a julio de 2017
"Parral, Responsabilidad De Todos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



ACTA NÚMERO VEINTISÉIS H. AYUNTAMIENTO 2016-2018

En la Ciudad de Hgo. del Parral, Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildo "Miguel Hidalgo" de Presidencia Municipal, el Presidente Municipal, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, el Síndico Municipal C. José Luis Martínez Estrada, los CC. Regidores: Lic. Jesús Enrique Javier Escobar González, Lic. Verónica Alarcón Iturralde, C. Marta Olivia Loya Calderón, Prof. Guerrero Moya Medina, Lic. Margarita Baca Lightbourn, Lic. César Raúl Villalba Navarrete, Lic. José Rodolfo Quintana, C. Alfredo Salayandía Sáenz, Lic. Avelina Tarín García, Lic. Diego Iván Molina Herrera, Ing. Denisse Valdez Gutiérrez, M.E Luz María Aguirre Rodríguez, C. María Isabel Cano Ruiz, Lic. Alfredo Valles Torres, M.D.G.E. Rebeca Elizabeth Vota Escobar, C. Milagros Yáñez De La Rosa, y fungiendo como Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas, con la finalidad de llevar a cabo la Vigésimosexta Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Propuesta de Reforma al artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, consistente en la vigencia de uso de suelo .
4. Propuesta de reforma de diversos artículos del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
5. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, haciendo constar la presencia de todos los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que existe quórum legal y reglamentario para llevar a cabo la sesión, en ese sentido los acuerdos que de ella emanen, serán legalmente válidos.

SEGUNDO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento le da lectura y somete a consideración de los presentes el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

TERCERO.- En atención a este punto el Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura a propuesta presentada por el Presidente Municipal, consistente en reformar el artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano Municipal, relacionado con la vigencia de las licencias de uso de suelo, así mismo refiere que de conformidad con el artículo 22 del Reglamento referido, establece que la licencia de uso de suelo tendrá una vigencia de 5 años y será autorizada previo cumplimiento de varios requisitos, imponiendo un cobro que resultaría más accesible hacerlo de manera anualizada, por ello la propuesta va encaminada a reducir en gran medida el impacto económico que representa el pago en una sola exhibición, esto en virtud de que se ha estudiado el escenario Municipal a lo largo de la actual administración, arribando al consenso de realizarlo de manera anualizada, posterior a la lectura de la propuesta los Regidores CC. Margarita Baca, Enrique Escobar González y Luz María Aguirre, felicitaron al Presidente Municipal, por tan atinada propuesta, así mismo el Regidor Alfredo Valles Torres, dio lectura a escrito a través del cual la fracción del PAN, se pronunció en contra de la reforma al artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano, por considerar que se busca aplicar el cobro de permiso de uso de suelo, a todas las negociaciones en la ciudad y antes de aprobar una reforma se debe trabajar en un tabulador justo de acuerdo al tipo de negocio que se trate, de igual forma el Síndico Municipal y la Regidora Avelina Tarín, manifestaron que es una propuesta que beneficia al comercio, sin embargo sería importante generar estímulos a los comerciantes cumplidos y quitar todos los derechos, ya que es trabajo de los servidores públicos revisar la documentación, finalmente se sometió a votación de carácter nominal la propuesta presentada por el Presidente Municipal, aprobándose por mayoría de votos, con los votos en contra de los Regidores Lic. Alfredo Valles Torres y la Lic. Verónica Alarcón Iturralde, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 216 13/VII/2017

Se aprueba modificar el artículo 22 del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua cambiando las vigencias de las licencias de uso de suelo de cinco años a un año aplicando las tarifas a que se refiere el artículo transitorio III, para quedar de la siguiente manera:

“...Artículo 22. La licencia de uso de suelo tendrá una vigencia de **un año** y será autorizada previo cumplimiento de los siguientes requisitos...”

- I. Llenado de formato o solicitud expedida por la Dirección en la que se especifique el uso que desea darse, el proyecto o anteproyecto a realizar.
- II. Escritura del predio o contrato de arrendamiento.
- III. Plano catastral.
- IV. Croquis de localización.
- V. Copia del proyecto o ante proyecto a realizar.
- VI. Carta de alineamiento y número oficial.
- VII. Dictamen de impacto ambiental y recibo del predial al corriente.

Debiendo además añadir los siguientes artículos transitorios:

TRANSITORIOS DE REFORMA

PRIMERO.- Las licencias de uso de suelo pagadas con anterioridad a la presente reforma se respetaran su vigencia y se aplicaran las reformas hasta su renovación.

SEGUNDO.- Las tarifas de las licencias de uso de suelo se sujetaran a los montos establecidos en la Ley de Ingresos aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERO.- Posterior a la aprobación de la reforma de la vigencia de la Licencia de uso de suelo las tarifas a cobrar por un año de vigencia, será el resultado de la división del monto de la tarifa por la licencia de cinco años entre cinco, que arrojará la cantidad a erogar por el pago de la licencia de uso de suelo por un solo año.

Así mismo se aprueba otorgar un estímulo de hasta un 12% para quienes realicen el trámite de licencia de uso de suelo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2017, así como de un 50% del pago del derecho identificado en el numeral 11 de la fracción VII del capítulo de derechos de la ley de ingresos del Municipio, en los períodos señalados con anterioridad, relacionado con el derecho a la revisión de documentos.

Se aprueba instruir a la dirección de Desarrollo Económico Municipal, a fin de que en coordinación con Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Economía del Ayuntamiento, establezcan mecanismos para facilitar el proceso de obtención de pago de las licencias de uso de suelo, así como buscar esquemas para generar incentivos al comercio local en la elaboración de la Ley de Ingresos, para el siguiente ejercicio fiscal.

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

CUARTO.- En atención a este punto el Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura a propuesta presentada por el Presidente Municipal, consistente en reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en las cuales se adicionan los siguientes artículos y fracciones, se adiciona el artículo 28 bis, se adiciona el artículo 37 bis, se adiciona el artículo 37 ter, se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 38, se adiciona el artículo 38 bis, se adiciona el artículo 38 ter, se adicionan las fracciones VI, VII, VIII Y IX al artículo 40, posterior a lectura del contenido de los referidos artículos, se sometió a votación de carácter nominal de los integrantes del H. Ayuntamiento, las reformar al Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 217 13/VII/2017

Se aprueban las siguientes reformas al Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua:

1.- Se adiciona el artículo 28 Bis, para establecer lo siguiente.

“...Artículo 28 Bis. Para la autorización de una obra mayor previamente deberá la Dirección revisar el tipo de obra, si cumple con la normatividad en la materia y posterior a ello emitirá su anuencia para su construcción...”

2.- Se adiciona el artículo 37 Bis, para establecer lo siguiente:

“...Artículo 37 Bis. Si dentro de la autorización para la construcción de un fraccionamiento se desprenden observaciones que subsanar, éstas deben ser enmendadas en un plazo no mayor a dos meses, de lo contrario la Dirección revocará la autorización, y en su caso, aplicará las sanciones correspondientes...”

3.- Se adiciona el artículo 37 Ter, para establecer lo siguiente:

“...Artículo 37 Ter. Durante la construcción de un fraccionamiento deberá ser supervisada por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, así como los de la Dirección quienes velarán que se cumplan todos los requisitos legales en la materia para su construcción, debiendo de suscribir estas autoridades el acta de entrega-recepción de la obra...”

4.- Se adiciona la fracción XVII al artículo 38, para establecer lo siguiente:

“...Artículo 38. Para obtener la autorización para la creación de un fraccionamiento, el interesado deberá presentar ante la Dirección la siguiente documentación:

XVII. Estudio de impacto urbano y ambiental, cuando el fraccionamiento contemple veinte casas o más...”

5.- Se adiciona la fracción XVIII al artículo 38, para establecer lo siguiente:

“...Artículo 38. Para obtener la autorización para la creación de un fraccionamiento, el interesado deberá presentar ante la Dirección la siguiente documentación:

XVIII. Presentar de manera digital toda la documentación enumerada en las fracciones anteriores.

6.- Se adiciona el artículo 38 Bis, para establecer lo siguiente:

“...Artículo 38 Bis. La Dirección deberá verificar que la construcción del Fraccionamiento previamente autorizado cumpla con los requisitos consagrados en los artículos 101, 102, 104, 105, 106, 114, 117, 120, 121, 123, 125, 126, 128, 129, y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de

Chihuahua, quien deberá en su caso emitir un dictamen final que deberá integrar el acta de entrega-recepción de la obra.

Así mismo, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio tiene la facultad de aplicar las infracciones y sanciones a que hace referencia el Capítulo III del Título Noveno de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua...”

7.- Se adiciona el artículo 38 Ter, para establecer lo siguiente:

“...**Artículo 38 Ter.** Una vez otorgada la autorización para la construcción de un Fraccionamiento, el permisionario deberá iniciar la construcción de la obra antes de tres meses posteriores a la autorización. En caso de incumplimiento al presente precepto, la Dirección revocará la autorización que para tal efecto fue otorgada...”

8.- Se adicionan las fracciónes VI, VII, VIII y IX al artículo 40, para establecer lo siguiente:

“...**Artículo 40.** Son requisitos para la subdivisión de predios...”

VI. Que ninguna de las porciones subdivididas resulte con una superficie menor a 120 metros cuadrados, exceptuando los casos que sea ordenado mediante mandato judicial, donación por consanguinidad en línea recta en primer grado y en caso de que la porción menor a los 120 metros cuadrados se tramite conjuntamente con la fusión a un predio colindante.

VII. Recibos de agua electricidad con vigencia no mayor a tres meses;

VIII. Tramite del número oficial, y;

IX. Acreditar que los predios derivados de la subdivisión cuenten con acceso independiente a cada fracción...”

9.- Así mismo, se adiciona el siguiente transitorio:

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Libre y Soberano el Estado de Chihuahua.

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento.

QUINTO.- En este punto del orden del día, y no habiendo otro asunto por tratar y siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día trece de julio de la anualidad en curso, se da por concluida por parte del Presidente Municipal Jorge Alfredo Lozoya Santillán, la Vigésimosexta Sesión de carácter Extraordinaria, del Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, Administración 2016-2018.

M.E. LUZ MARÍA AGUIRRE RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. VERÓNICA ALARCÓN ITURRALDE
REGIDORA

C. ALFREDO SALAYANDÍA SÁENZ
REGIDOR

LIC. AVELINA TARÍN GARCÍA
REGIDORA

LIC. MARGARITA BACA LIGHTBOURN
REGIDORA

LIC. DIEGO IVÁN MOLINA HERRERA
REGIDOR

C. MARÍA ISABEL CANO RUIZ
REGIDORA

ING. DENISSE VALDEZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

LIC. JESÚS ENRIQUE JAVIER ESCOBAR
GONZÁLEZ
REGIDOR

LIC. ALFREDO VALLES TORRES
REGIDOR

C. MARTA OLIVIA LOYA CALDERÓN
REGIDORA

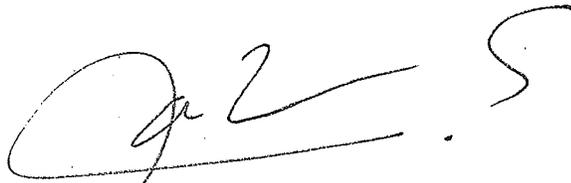
C. CESAR RAÚL VILLALBA NAVARRETE
REGIDOR

M.D.G.E. REBECA ELIZABETH VOTA
ESCOBAR
REGIDORA

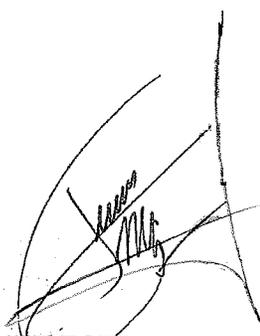
PROF. GUERRERO MOYA MEDINA
REGIDOR

C. MILAGROS YÁÑEZ DE LA ROSA
REGIDORA

LIC. JOSÉ RODOLFO QUINTANA
REGIDOR



C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ESTRADA
SINDICO MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO EN EL TERCER TRIMESTRE Y EL ACUMULADO DE 2017.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24, primer párrafo, fracción II, 26, primer párrafo, fracciones I, IX, y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mediante el cual se modificó el artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales.

II.- En aplicación del artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación trimestral que deberán efectuar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, se ha contemplado difundir las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de julio al de septiembre y acumulado del año 2017, según tabulación que al presente se incorpora; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial

Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, según su ramo competencial, es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como las atribuciones previstas en el artículo 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; encontrándose facultada para dar aplicación, conducentemente, a lo establecido en el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, en cuanto a la publicación referida.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios registradas en el egreso, por el trimestre correspondiente del mes de julio al de septiembre y acumulado del año 2017; incluyéndose los desgloses conducentes; abarcando el Fondo General, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización, así como los importes inherentes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel), al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al rubro identificado como impuestos estatales, y al identificado como fondo I.S.R. municipal, inclusive; así como su difusión en la página de la red electrónica mundial (internet), cuyo sitio se identifica de la manera siguiente: www.chihuahua.gob.mx; lo anterior, en relación con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de conformidad con las siguientes tablas:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,616,307	926,650	4,542,957
2 ALDAMA	3,495,049	1,580,052	5,075,101
3 ALLENDE	2,881,189	694,396	3,575,585
4 AQUILES SERDAN	2,591,721	875,026	3,466,748
5 ASCENSION	2,778,993	2,391,085	5,170,078
6 BACHINIVA	2,383,004	497,585	2,880,589
7 BALLEZA	3,258,696	4,956,713	8,215,410
8 BATOPILAS	2,492,490	5,218,742	7,711,232
9 BOCOYNA	4,915,967	5,426,434	10,342,402
10 BUENAVENTURA	4,034,581	1,967,850	6,002,431
11 CAMARGO	16,151,865	3,492,477	19,644,342
12 CARICHI	2,458,174	2,863,070	5,321,243
13 CASAS GRANDES	2,374,608	1,000,450	3,375,058
14 CORONADO	1,797,488	185,763	1,983,251
15 COYAME DEL SOTOL	1,854,349	163,151	2,017,500
16 CUAUHTEMOC	21,008,263	11,181,795	32,190,058
17 CUSHUIRIACHI	2,424,005	480,028	2,904,033
18 CHIHUAHUA	95,381,128	50,595,647	145,976,775
19 CHINIPAS	2,203,530	2,486,528	4,690,058
20 DELICIAS	19,695,347	9,166,775	28,862,123
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,117,196	222,930	2,340,126
22 EL TULE	1,742,598	201,982	1,944,580
23 GALEANA	1,922,427	476,507	2,398,934
24 GOMEZ FARIAS	2,468,129	691,183	3,159,312
25 GRAN MORELOS	1,843,619	243,851	2,087,470
26 GUADALUPE	2,904,626	541,381	3,446,007
27 GUADALUPE Y CALVO	6,186,132	15,414,387	21,600,519
28 GUACHOCHI	5,373,628	15,364,124	20,737,752
29 GUAZAPARES	2,246,731	2,395,268	4,641,999
30 GUERRERO	7,320,151	4,457,474	11,777,624
31 HIDALGO DEL PARRAL	19,609,878	6,930,307	26,540,184
32 HUEJOTITAN	1,874,993	112,825	1,987,818
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,379,002	607,275	2,986,277
34 JANOS	2,183,331	1,088,197	3,271,528
35 JIMENEZ	7,749,145	3,192,448	10,941,593
36 JUAREZ	113,740,059	89,976,944	203,717,004
37 JULIMES	1,977,504	390,900	2,368,405
38 LA CRUZ	1,893,297	286,372	2,179,669
39 LOPEZ	2,144,437	321,923	2,466,360
40 MADERA	8,891,085	3,293,982	12,185,067
41 MAGUARICHI	1,720,586	463,229	2,183,815
42 MANUEL BENAVIDES	2,059,738	175,774	2,235,511
43 MATACHI	1,812,512	271,169	2,083,681
44 MATAMOROS	2,081,215	338,067	2,419,281
45 MEOQUI	5,211,761	3,013,600	8,225,361
46 MORELOS	2,120,827	2,779,528	4,900,355
47 MORIS	1,879,687	1,016,924	2,896,611
48 NAMIQUIPA	5,461,256	1,760,921	7,222,177
49 NONOAVA	1,839,595	503,389	2,342,984
50 NVO. CASAS GRANDES	10,016,235	4,121,484	14,137,719
51 OCAMPO	2,532,585	1,594,562	4,127,147
52 OJINAGA	5,490,493	1,923,679	7,414,172
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,873,102	441,311	2,314,413
54 RIVA PALACIO	3,129,607	508,657	3,638,264
55 ROSALES	2,701,046	1,245,275	3,946,321
56 ROSARIO	1,871,609	244,429	2,116,038
57 SAN FCO. DE BORJA	1,832,883	233,197	2,066,080
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,908,801	181,572	2,090,373
59 SAN FCO. DEL ORO	3,596,784	385,530	3,982,314
60 SANTA BARBARA	5,568,222	747,749	6,315,970
61 SANTA ISABEL	1,882,056	278,121	2,160,177
62 SATEVO	2,336,223	286,958	2,623,181
63 SAUCILLO	6,432,054	2,094,882	8,526,935
64 TEMOSACHIC	2,361,001	994,251	3,355,252
65 URIQUE	3,263,197	5,856,362	9,119,559
66 URUACHI	2,249,326	2,440,977	4,690,303
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,347,636	430,952	2,778,588
TOTAL	479,944,760	286,693,027	766,637,787

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO I S R MUNICIPAL	TOTAL
						GASOLINA Y DIESEL	70% 30%				
1 AHUMADA	2,244,142	179,459	993,540	190	48,461	38,880	37,124	50,051	336,451	-	3,616,307
2 ALDAMA	1,973,764	197,837	901,186	188	47,622	72,659	32,651	44,029	450,410	119,724	3,496,049
3 ALLENDE	1,784,499	142,702	543,538	151	38,535	25,679	29,520	38,807	276,756	-	2,861,189
4 AQUILES SERDAN	1,649,309	131,891	502,381	140	35,816	45,530	27,264	36,792	162,799	-	2,591,721
5 ASCENSION	1,568,196	125,405	477,655	133	33,864	73,260	25,942	34,982	426,566	-	2,778,993
6 BACHINIVA	1,460,044	116,756	444,713	124	31,529	18,064	24,153	32,570	295,051	-	2,383,004
7 BALLEZA	1,948,726	155,675	592,951	165	42,038	49,368	32,204	43,428	396,144	-	3,258,896
8 BATOPILAS	1,514,120	121,081	461,184	129	32,696	33,126	25,047	33,776	271,331	-	2,492,490
9 BOCOYNA	2,847,126	235,675	897,861	250	63,641	81,896	48,753	65,742	575,222	-	4,915,967
10 BUENAVENTURA	2,406,368	192,432	732,953	204	51,964	88,776	39,807	53,678	488,266	-	4,034,581
11 CAMARGO	7,502,805	669,998	2,132,975	964	151,220	151,333	119,844	156,213	1,009,352	4,871,530	16,151,805
12 CARICHI	1,487,082	118,919	452,948	126	32,112	27,029	24,800	33,173	282,184	-	2,458,174
13 CASAS GRANDES	1,405,969	112,432	428,242	119	30,361	33,546	23,526	31,363	306,318	-	2,374,608
14 CORONADO	1,081,514	86,486	329,417	92	23,354	6,151	17,691	24,126	141,092	87,365	1,707,489
15 COYAME DEL BOTOL	1,186,666	95,135	392,359	101	25,690	4,942	19,690	26,538	130,239	-	1,854,348
16 CUALIHTEMOC	12,464,452	996,753	3,796,521	1,058	269,160	494,393	206,194	278,048	2,501,673	-	21,008,263
17 CUSHIQUIACHI	1,514,120	121,081	461,184	129	32,696	13,481	25,047	33,776	222,492	-	2,424,005
18 CIRIHUARIA	50,912,285	4,071,337	15,507,308	4,322	1,099,411	2,576,584	842,218	1,135,713	10,212,905	9,019,046	95,381,128
19 CHIHUPAS	1,351,893	108,108	411,771	115	29,193	22,011	22,364	30,157	227,918	-	2,203,530
20 DELICIAS	11,707,392	936,213	3,565,939	994	252,812	434,423	193,670	261,180	2,311,742	31,003	19,685,247
21 DR. BELISARIO GOMEZ	1,324,855	105,946	403,536	112	28,609	7,310	21,918	29,554	195,358	-	2,117,196
22 EL TULE	1,108,552	85,648	337,852	94	23,938	4,980	16,338	24,726	136,666	-	1,742,596
23 GALIANA	1,216,704	97,297	370,594	103	26,274	17,968	20,127	27,141	146,519	-	1,922,427
24 GOMEZ FARIAS	1,487,082	118,919	452,948	126	32,112	26,131	24,600	33,173	295,038	-	2,468,129
25 GRAN MORELOS	1,135,590	90,811	345,888	96	24,522	7,236	18,786	25,332	195,356	-	1,843,019
26 GUADALUPE	1,811,536	144,864	551,774	154	39,119	15,470	29,967	40,410	271,331	-	2,904,626
27 GUADALUPE Y CALVO	3,996,035	287,567	1,085,312	306	77,054	164,708	59,488	80,218	824,847	-	8,186,132
28 GUACHOCHI	3,055,278	244,323	930,603	259	65,976	133,644	50,542	68,155	824,847	-	5,373,628
29 GUAZAPARES	1,251,893	108,108	411,771	115	29,193	21,800	22,364	30,157	271,331	-	2,246,731
30 GUERRERO	4,299,019	343,783	1,308,433	385	92,834	114,629	71,117	95,899	993,072	-	7,320,151
31 HIDALGO DEL PARRAL	11,950,733	956,672	3,640,058	1,014	258,067	321,346	197,695	286,588	2,018,704	-	19,809,878
32 HUEJOTITAN	1,216,704	97,297	370,594	103	26,274	2,794	20,127	27,141	113,958	-	1,874,963
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,433,006	114,594	436,478	122	30,945	20,956	23,706	31,966	271,331	18,598	2,379,002
34 JANOS	1,270,779	101,821	387,065	108	27,441	32,202	21,022	28,348	314,744	-	2,183,331
35 JIMENEZ	4,704,587	376,215	1,432,964	399	101,592	125,768	77,826	104,946	824,847	-	7,749,145
36 JUAREZ	58,104,756	4,726,470	18,002,640	5,017	1,276,321	4,082,278	977,742	1,318,464	15,102,263	9,144,078	113,740,059
37 JULIANES	1,216,704	97,297	370,594	103	26,274	13,052	20,127	27,141	206,212	-	1,977,504
38 LA CRUZ	1,189,866	95,135	362,359	101	25,690	11,330	19,880	26,538	162,799	-	1,893,287
39 LOPEZ	1,351,893	108,108	411,771	115	29,193	11,758	22,364	30,157	179,079	-	2,144,437
40 MADERA	5,488,695	438,917	1,671,791	466	118,524	85,781	90,797	122,437	873,686	-	8,891,085
41 MAGUIARICHI	1,108,552	86,648	337,852	94	23,938	4,675	18,338	24,729	112,956	-	1,720,586
42 MANUEL BENAVIDES	1,324,855	105,946	403,536	112	28,609	4,117	21,916	29,554	141,092	-	2,059,738
43 MATACHI	1,135,590	90,811	345,888	96	24,522	8,689	18,786	25,332	162,799	-	1,812,512
44 MATAMOROS	1,189,066	95,135	362,359	101	25,690	12,929	19,990	26,538	200,796	148,438	2,061,215
45 MEGOLI	3,001,202	239,999	914,132	256	64,809	131,320	46,647	66,949	743,447	-	5,211,761
46 MORELOS	1,267,817	103,783	390,300	110	28,025	22,880	21,469	28,951	222,492	-	2,120,827
47 MORIS	1,162,828	92,973	354,123	99	25,106	15,086	19,233	25,935	184,505	-	1,879,687
48 NAMIQUIPA	3,217,505	257,298	980,018	273	69,480	88,239	53,226	71,774	743,447	-	5,461,256
49 NONOAVA	1,182,028	92,973	354,123	99	25,106	7,553	19,233	25,935	151,945	-	1,839,595
50 NVO CASAS GRANDES	5,434,608	434,593	1,556,321	461	117,356	186,076	69,002	121,231	1,074,471	902,214	10,016,235
51 OCAJOPA	1,568,196	125,405	477,655	133	33,864	22,210	25,942	34,982	244,188	-	2,532,585
52 OJINAGA	3,325,656	285,945	1,012,957	282	71,815	82,261	55,015	74,186	602,355	-	5,490,493
53 PRAXEDIS Q. GUERRER	1,108,552	86,648	337,852	94	23,938	16,098	18,338	24,729	255,051	-	1,873,102
54 RIVA PALACIO	1,946,726	155,675	592,951	165	42,038	23,384	32,204	43,428	293,038	-	3,129,607
55 ROSALES	1,568,196	125,405	477,655	133	33,864	49,580	25,942	34,982	385,290	-	2,701,046
56 ROBARIO	1,189,866	95,135	362,359	101	25,690	5,922	19,680	26,538	146,519	-	1,871,609
57 SAN FCO. DE BORJA	1,162,828	92,973	354,123	99	25,106	6,268	19,233	25,935	146,519	-	1,832,883
58 SAN FCO. DE CONCHOE	1,189,866	95,135	362,359	101	25,690	7,251	19,680	26,538	146,519	30,883	1,908,801
59 SAN FCO. DEL ORO	2,244,142	179,459	683,540	190	48,461	14,924	37,124	50,081	282,184	56,699	3,596,784
60 SANTA BARBARA	3,487,884	278,918	1,062,370	296	75,318	31,460	57,696	77,805	406,997	89,476	5,588,222
61 SANTA ISABEL	1,162,828	92,973	354,123	99	25,106	12,028	19,233	25,935	189,932	-	1,882,056
62 SATEVO	1,460,044	116,756	444,713	124	31,529	9,270	24,153	32,570	217,085	-	2,336,223
63 SAUCILLO	3,839,376	307,026	1,189,430	326	82,908	91,542	63,513	85,646	792,287	-	6,432,054
64 TEMOSACHIC	1,433,006	114,594	436,478	122	30,945	16,854	23,706	31,966	271,331	-	2,381,001
65 URUQUE	1,892,950	151,361	576,480	161	40,870	61,467	31,309	42,220	466,890	-	3,263,197
66 URUACHI	1,376,931	110,270	420,007	117	29,777	17,882	22,611	30,760	236,771	-	2,249,326
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,480,044	116,756	444,713	124	31,529	15,296	24,153	32,570	222,492	-	2,347,636
TOTAL	270,378,571	21,621,547	82,354,296	22,950	5,838,615	10,436,408	4,472,746	6,031,402	54,266,233	24,522,031	479,944,790

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE JULIO DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO	INFRAESTRUCTURA	
	DE LOS	SOCIAL	
	MUNICIPIOS	MUNICIPAL	
1 AHUMADA	608,117	318,533	926,650
2 ALDAMA	1,198,089	381,963	1,580,052
3 ALLENDE	423,427	270,969	694,396
4 AQUILES SERDAN	750,759	124,267	875,026
5 ASCENSION	1,208,008	1,183,077	2,391,085
6 BACHINIVA	297,865	199,720	497,585
7 BALLEZA	814,048	4,142,665	4,956,713
8 BATOPILAS	546,231	4,672,511	5,218,742
9 BOCOYNA	1,350,408	4,076,026	5,426,434
10 BUENAVENTURA	1,134,074	833,776	1,967,850
11 CAMARGO	2,495,369	997,108	3,492,477
12 CARICHI	445,685	2,417,385	2,863,070
13 CASAS GRANDES	553,150	447,300	1,000,450
14 CORONADO	101,417	84,346	185,763
15 COYAME DEL SOTOL	81,482	81,669	163,151
16 CUAUHTEMOC	8,152,191	3,029,604	11,181,795
17 CUSHUIRIACHI	222,286	257,742	480,028
18 CHIHUAHUA	42,486,019	8,109,628	50,595,647
19 CHINIPAS	362,944	2,123,584	2,486,528
20 DELICIAS	7,163,324	2,003,451	9,166,775
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	120,530	102,400	222,930
22 EL TULE	82,111	119,871	201,982
23 GALEANA	291,333	185,174	476,507
24 GOMEZ FARIAS	430,878	260,305	691,183
25 GRAN MORELOS	119,320	124,531	243,851
26 GUADALUPE	255,092	286,289	541,381
27 GUADALUPE Y CALVO	2,715,913	12,698,474	15,414,387
28 GUACHOCHI	2,203,698	13,160,426	15,364,124
29 GUAZAPARES	359,461	2,035,807	2,395,268
30 GUERRERO	1,890,156	2,567,318	4,457,474
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,298,765	1,631,542	6,930,307
32 HUEJOTITAN	46,064	66,761	112,825
33 IGNACIO ZARAGOZA	334,009	273,266	607,275
34 JANOS	530,989	557,208	1,088,197
35 JIMENEZ	2,073,829	1,118,619	3,192,448
36 JUAREZ	67,313,811	22,663,133	89,976,944
37 JULIMES	215,221	175,679	390,900
38 LA CRUZ	186,819	99,553	286,372
39 LOPEZ	193,883	128,040	321,923
40 MADERA	1,414,472	1,879,510	3,293,982
41 MAGUARICHI	77,079	386,150	463,229
42 MANUEL BENAVIDES	67,886	107,888	175,774
43 MATACHI	143,271	127,898	271,169
44 MATAMOROS	211,496	126,571	338,067
45 MEOQUI	2,165,376	848,224	3,013,600
46 MORELOS	377,267	2,402,261	2,779,528
47 MORIS	248,753	768,171	1,016,924
48 NAMIQUIPA	1,125,219	635,702	1,760,921
49 NONOAVA	124,546	378,843	503,389
50 NVO CASAS GRANDES	3,068,261	1,053,223	4,121,484
51 OCAMPO	366,235	1,228,327	1,594,562
52 OJINAGA	1,356,747	566,932	1,923,679
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	265,446	175,865	441,311
54 RIVA PALACIO	385,589	123,068	508,657
55 ROSALES	817,532	427,743	1,245,275
56 ROSARIO	97,643	146,786	244,429
57 SAN FCO. DE BORJA	103,353	129,844	233,197
58 SAN FCO. DE CONCHOS	119,562	62,010	181,572
59 SAN FCO. DEL ORO	246,092	139,438	385,530
60 SANTA BARBARA	518,748	229,001	747,749
61 SANTA ISABEL	198,335	79,786	278,121
62 SATEVO	152,852	134,106	286,958
63 SAUCILLO	1,509,454	585,428	2,094,882
64 TEMOSACHIC	310,881	683,370	994,251
65 URIQUE	1,013,544	4,842,818	5,856,362
66 URUACHI	294,865	2,146,112	2,440,977
67 ZARAGOZA VALLE DE	251,559	179,393	430,952
TOTAL	172,088,839	114,604,188	286,693,027

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,575,471	926,650	4,502,121
2 ALDAMA	3,451,258	1,580,052	5,031,310
3 ALLENDE	2,848,910	694,396	3,543,306
4 AQUILES SERDAN	2,560,091	875,026	3,435,117
5 ASCENSION	2,753,473	2,391,085	5,144,559
6 BACHINIVA	2,357,110	497,585	2,854,695
7 BALLEZA	3,224,878	4,956,713	8,181,591
8 BATOPILAS	2,465,612	5,218,742	7,684,354
9 BOCOYNA	4,864,283	5,426,434	10,290,717
10 BUENAVENTURA	3,992,680	1,967,850	5,960,530
11 CAMARGO	11,187,193	3,492,477	14,679,671
12 CARICHI	2,432,097	2,863,070	5,295,167
13 CASAS GRANDES	2,350,600	1,000,450	3,351,050
14 CORONADO	1,709,792	185,763	1,895,556
15 COYAME DEL SOTOL	1,832,025	163,151	1,995,176
16 CUAUHTEMOC	20,789,394	11,181,795	31,971,190
17 CUSHUIRIACHI	2,396,488	480,028	2,876,515
18 CHIHUAHUA	85,624,647	50,595,647	136,220,294
19 CHIIPAS	2,179,361	2,486,528	4,665,890
20 DELICIAS	19,691,760	9,166,775	28,858,535
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,093,174	222,930	2,316,104
22 EL TULE	1,722,035	201,982	1,924,018
23 GALEANA	1,899,699	476,507	2,376,206
24 GOMEZ FARIAS	2,442,246	691,183	3,133,429
25 GRAN MORELOS	1,823,494	243,851	2,067,346
26 GUADALUPE	2,871,798	541,381	3,413,178
27 GUADALUPE Y CALVO	6,124,527	15,414,387	21,538,914
28 GUACHOCHI	5,323,461	15,364,124	20,687,584
29 GUAZAPARES	2,223,304	2,395,268	4,618,572
30 GUERRERO	7,247,427	4,457,474	11,704,901
31 HIDALGO DEL PARRAL	19,395,056	6,930,307	26,325,363
32 HUEJOTITAN	1,851,856	112,825	1,964,681
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,345,915	607,275	2,953,190
34 JANOS	2,162,211	1,088,197	3,250,408
35 JIMENEZ	7,665,098	3,192,448	10,857,546
36 JUAREZ	122,867,184	89,976,944	212,844,128
37 JULIMES	1,955,838	390,900	2,346,738
38 LA CRUZ	1,871,464	286,372	2,157,836
39 LOPEZ	2,119,538	321,923	2,441,461
40 MADERA	8,792,118	3,293,982	12,086,100
41 MAGUARICHI	1,699,657	463,229	2,162,886
42 MANUEL BENAVIDES	2,034,823	175,774	2,210,597
43 MATACHI	1,791,819	271,169	2,062,988
44 MATAMOROS	1,911,579	338,067	2,249,646
45 MEOQUI	5,161,343	3,013,600	8,174,943
46 MORELOS	2,097,672	2,779,528	4,877,199
47 MORIS	1,858,744	1,016,924	2,875,668
48 NAMIQUIPA	5,407,003	1,760,921	7,167,924
49 NONOAVA	1,818,171	503,389	2,321,560
50 NVO. CASAS GRANDES	9,018,604	4,121,484	13,140,088
51 OCAMPO	2,504,239	1,594,562	4,098,800
52 OJINAGA	5,431,473	1,923,679	7,355,152
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,854,463	441,311	2,295,775
54 RIVA PALACIO	3,094,287	508,657	3,602,944
55 ROSALES	2,674,834	1,245,275	3,920,109
56 ROSARIO	1,849,552	244,429	2,093,981
57 SAN FCO. DE BORJA	1,823,742	233,197	2,056,938
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,850,868	181,572	2,032,441
59 SAN FCO. DEL ORO	3,498,541	385,530	3,884,070
60 SANTA BARBARA	5,413,557	747,749	6,161,306
61 SANTA ISABEL	1,861,236	278,121	2,139,356
62 SATEVO	2,309,768	286,958	2,596,726
63 SAUCILLO	6,365,601	2,094,882	8,460,482
64 TEMOSACHIC	2,335,933	994,251	3,330,184
65 URIQUE	3,231,575	5,856,362	9,087,937
66 URUACHI	2,224,826	2,440,977	4,665,803
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,321,215	430,952	2,752,167
TOTAL	470,529,692	286,693,027	757,222,719

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACIÓN	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO IS R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,434,985	86,559	505,482	80	78,899	36,519	36,760	54,008	342,179	0	3,575,471
2 ALDAMA	2,141,614	76,131	444,580	71	69,393	71,947	32,331	47,501	458,079	109,612	3,451,258
3 ALLENDE	1,936,253	88,830	401,949	64	62,739	25,428	29,231	42,946	281,470	0	2,848,910
4 AQUILES SERDAN	1,789,568	63,616	371,499	59	57,986	45,084	27,017	39,692	165,571	0	2,560,091
5 ASCENSION	1,701,556	60,487	353,228	56	55,134	72,543	25,688	37,740	447,041	0	2,753,473
6 BACHINIVA	1,584,207	56,316	328,868	52	51,332	17,887	23,916	35,138	259,394	0	2,357,110
7 BALLEZA	2,112,276	75,088	438,490	70	68,442	48,885	31,889	46,850	402,889	0	3,224,878
8 BATOPILAS	1,642,882	58,402	341,048	54	53,233	32,802	24,802	36,439	275,951	0	2,465,612
9 BOCOYNA	3,197,752	113,674	663,825	105	103,614	81,094	48,276	70,926	585,016	0	4,864,283
10 BUENAVENTURA	2,611,008	92,817	542,022	86	84,602	68,103	39,418	57,912	496,712	0	3,992,680
11 CAMARGO	7,598,328	270,107	1,577,346	251	246,201	149,851	114,710	168,530	1,026,538	35,331	11,187,193
12 CARICHI	1,613,545	57,359	334,958	53	52,282	26,764	24,359	35,788	286,989	0	2,432,097
13 CASAS GRANDES	1,525,533	54,230	316,687	50	49,430	33,218	23,031	33,836	314,584	0	2,350,800
14 CORONADO	1,173,487	41,715	243,606	39	38,023	6,090	17,716	26,028	143,495	19,594	1,709,792
15 COYAME DEL SOTOL	1,290,836	45,887	267,966	43	41,826	4,893	19,487	28,631	132,457	0	1,832,025
16 CUAUHTEMOC	13,524,437	480,770	2,807,554	446	438,219	489,554	204,175	299,970	2,544,269	0	20,789,394
17 CUSHIQUIACHI	1,642,882	58,402	341,048	54	53,233	13,349	24,802	36,439	226,260	0	2,396,488
18 CHIHUAHUA	55,241,897	1,963,750	11,467,733	1,822	1,789,951	2,551,363	833,974	1,225,258	10,388,797	162,102	85,824,667
19 CHINIPAS	1,466,859	52,144	304,507	48	47,529	21,795	22,145	32,535	231,799	0	2,179,361
20 DELICIAS	12,702,996	451,569	2,637,030	419	411,603	430,171	191,774	281,751	2,351,103	233,344	19,891,760
21 DR. BELISARIO OQUEZ	1,437,521	51,101	298,417	47	46,579	7,238	21,702	31,884	198,685	0	2,093,174
22 EL TULE	1,202,824	42,758	249,696	40	38,974	4,931	18,159	26,678	137,976	0	1,722,035
23 GALEANA	1,320,173	46,930	274,056	44	42,776	17,495	19,930	29,281	149,014	0	1,899,699
24 GOMEZ FARIAS	1,613,545	57,359	334,958	53	52,282	25,875	24,359	35,788	298,027	0	2,442,246
25 GRAN MORELOS	1,232,161	43,801	255,786	41	39,925	7,165	18,602	27,329	198,685	0	1,823,494
26 GUADALUPE	1,965,581	69,873	408,039	65	63,689	15,319	29,674	43,597	275,951	0	2,871,798
27 GUADALUPE Y CALVO	3,901,844	138,704	809,989	129	126,428	163,096	58,905	86,542	838,891	0	6,124,527
28 GUACHOCHI	3,315,101	117,846	688,186	109	107,416	132,336	50,047	73,528	838,891	0	5,323,461
29 GUAZAPARES	1,466,859	52,144	304,507	48	47,529	21,586	22,145	32,535	275,951	0	2,223,304
30 GUERRERO	4,664,611	165,819	968,332	154	151,143	113,507	70,421	103,460	1,009,981	0	7,247,427
31 HIDALGO DEL PARRAL	12,967,030	460,955	2,691,842	428	420,158	318,201	195,760	287,607	2,053,076	0	19,395,056
32 HUEJOTITAN	1,320,173	46,930	274,056	44	42,776	2,766	19,930	29,281	115,899	0	1,851,866
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,554,870	55,273	322,777	51	50,381	20,058	23,474	34,487	275,951	8,593	2,345,915
34 JANOS	1,378,847	49,016	286,237	45	44,677	31,887	20,816	30,583	320,103	0	2,162,211
35 JIMENEZ	5,104,668	181,462	1,059,684	168	165,402	124,537	77,064	113,221	838,891	0	7,665,098
36 JUAREZ	64,131,060	2,279,744	13,313,045	2,115	2,077,978	4,042,317	968,172	1,422,418	15,359,435	19,270,899	122,867,184
37 JULIMES	1,320,173	46,930	274,056	44	42,776	12,924	19,930	29,281	209,723	0	1,955,838
38 LA CRUZ	1,290,836	45,887	267,966	43	41,826	11,219	19,487	28,631	165,571	0	1,871,464
39 LOPEZ	1,466,859	52,144	304,507	48	47,529	11,643	22,145	32,535	182,128	0	2,119,538
40 MADERA	5,955,446	211,705	1,236,298	196	192,969	84,942	89,908	132,091	888,562	0	8,792,118
41 MAGUARICHI	1,202,824	42,758	249,696	40	38,974	4,629	18,159	26,678	115,899	0	1,639,657
42 MANUEL BENAVIDES	1,437,521	51,101	298,417	47	46,579	4,077	21,702	31,884	143,495	0	2,034,823
43 MATACHI	1,232,161	43,801	255,786	41	39,925	8,604	18,602	27,329	165,571	0	1,791,819
44 MATAMOROS	1,290,836	45,887	267,966	43	41,826	12,701	19,487	28,631	204,204	0	1,911,579
45 MEOQUI	3,256,426	115,760	676,006	107	105,515	130,035	49,162	72,227	756,106	0	5,161,343
46 MORELOS	1,408,184	50,068	292,327	46	45,628	22,656	21,259	31,233	226,280	0	2,097,672
47 MORIS	1,261,498	44,844	261,876	42	40,875	14,938	19,045	27,980	187,647	0	1,858,744
48 NAMQUIPA	3,491,124	124,103	724,727	115	113,120	67,571	52,705	77,433	756,106	0	5,407,003
49 NONOAVA	1,261,498	44,844	261,876	42	40,875	7,479	19,045	27,980	154,533	0	1,818,171
50 NVO. CASAS GRANDES	5,896,772	209,620	1,224,118	195	191,067	184,255	89,022	130,790	1,092,766	0	9,018,604
51 OCAMPO	1,701,556	60,487	353,228	56	55,134	21,993	25,688	37,740	248,356	0	2,504,239
52 OJINAGA	3,808,472	128,275	749,087	119	116,922	81,475	54,476	80,035	612,611	0	5,431,473
53 PRAXEDIS G. GUERREF	1,202,824	42,758	249,696	40	38,974	16,941	18,159	26,678	259,394	0	1,854,463
54 RIVA PALACIO	2,112,276	75,088	438,490	70	68,442	23,155	31,889	46,850	298,027	0	3,094,287
55 ROSALES	1,701,556	60,487	353,228	56	55,134	49,094	25,688	37,740	391,850	0	2,674,834
56 ROSARIO	1,290,836	45,887	267,966	43	41,826	5,864	19,487	28,631	149,014	0	1,849,552
57 SAN FCO. DE BORJA	1,261,498	44,844	261,876	42	40,875	6,207	19,045	27,980	149,014	12,362	1,823,742
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,290,836	45,887	267,966	43	41,826	7,180	19,487	28,631	149,014	0	1,850,868
59 SAN FCO. DEL ORO	2,434,985	86,559	505,482	80	78,899	14,778	36,760	54,008	286,989	0	3,498,541
60 SANTA BARBARA	3,784,495	134,532	785,628	125	122,625	31,152	57,134	83,940	413,927	0	5,413,557
61 SANTA ISABEL	1,261,498	44,844	261,876	42	40,875	11,910	19,045	27,980	193,166	0	1,861,236
62 SATEVO	1,584,207	56,316	328,868	52	51,332	9,179	23,916	35,138	220,761	0	2,309,768
63 SAUCILLO	4,165,879	148,090	864,800	137	134,983	90,645	62,891	92,399	805,777	0	6,365,601
64 TEMOSACHIC	1,554,870	55,273	322,777	51	50,381	18,669	23,474	34,487	275,951	0	2,335,933
65 URIQUE	2,053,602	73,002	426,310	68	66,541	60,865	31,003	45,549	474,636	0	3,231,575
66 URUACHI	1,496,196	53,187	310,597	49	48,480	17,707	22,588	33,185	242,837	0	2,224,826
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,584,207	56,316	328,868	52	51,332	15,107	23,916	35,138	226,260	0	2,321,215
TOTAL	293,371,730	10,428,839	60,901,396	9,677	9,505,845	10,334,250	4,428,964	6,506,945	55,190,208	19,851,837	470,529,692

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE AGOSTO DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
1 AHUMADA	608,117	318,533	926,650
2 ALDAMA	1,198,089	381,963	1,580,052
3 ALLENDE	423,427	270,969	694,396
4 AQUILES SERDAN	750,759	124,267	875,026
5 ASCENSION	1,208,008	1,183,077	2,391,085
6 BACHINIVA	297,865	199,720	497,585
7 BALLEZA	814,048	4,142,665	4,956,713
8 BATOPILAS	546,231	4,672,511	5,218,742
9 BOCOYNA	1,350,408	4,076,026	5,426,434
10 BUENAVENTURA	1,134,074	833,776	1,967,850
11 CAMARGO	2,495,369	997,108	3,492,477
12 CARICHI	445,685	2,417,385	2,863,070
13 CASAS GRANDES	553,150	447,300	1,000,450
14 CORONADO	101,417	84,346	185,763
15 COYAME DEL SOTOL	81,482	81,669	163,151
16 CUAUHTEMOC	8,152,191	3,029,604	11,181,795
17 CUSHUIRIACHI	222,286	257,742	480,028
18 CHIHUAHUA	42,486,019	8,109,628	50,595,647
19 CHINIPAS	362,944	2,123,584	2,486,528
20 DELICIAS	7,163,324	2,003,451	9,166,775
21 DR. BELISARIO DGUEZ	120,530	102,400	222,930
22 EL TULE	82,111	119,871	201,982
23 GALEANA	291,333	185,174	476,507
24 GOMEZ FARIAS	430,878	260,305	691,183
25 GRAN MORELOS	119,320	124,531	243,851
26 GUADALUPE	255,092	286,289	541,381
27 GUADALUPE Y CALVO	2,715,913	12,698,474	15,414,387
28 GUACHOCHI	2,203,698	13,160,426	15,364,124
29 GUAZAPARES	359,461	2,035,807	2,395,268
30 GUERRERO	1,890,156	2,567,318	4,457,474
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,298,765	1,631,542	6,930,307
32 HUEJOTITAN	46,064	66,761	112,825
33 IGNACIO ZARAGOZA	334,009	273,266	607,275
34 JANOS	530,989	557,208	1,088,197
35 JIMENEZ	2,073,829	1,118,619	3,192,448
36 JUAREZ	67,313,811	22,663,133	89,976,944
37 JULIMES	215,221	175,679	390,900
38 LA CRUZ	186,819	99,553	286,372
39 LOPEZ	193,883	128,040	321,923
40 MADERA	1,414,472	1,879,510	3,293,982
41 MAGUARICHI	77,079	386,150	463,229
42 MANUEL BENAVIDES	67,886	107,888	175,774
43 MATACHI	143,271	127,898	271,169
44 MATAMOROS	211,496	126,571	338,067
45 MEOQUI	2,165,376	848,224	3,013,600
46 MORELOS	377,267	2,402,261	2,779,528
47 MORIS	248,753	768,171	1,016,924
48 NAMIQUIPA	1,125,219	635,702	1,760,921
49 NONOAVA	124,546	378,843	503,389
50 NVO. CASAS GRANDES	3,068,261	1,053,223	4,121,484
51 OCAMPO	366,235	1,228,327	1,594,562
52 OJINAGA	1,356,747	566,932	1,923,679
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	265,446	175,865	441,311
54 RIVA PALACIO	385,589	123,068	508,657
55 ROSALES	817,532	427,743	1,245,275
56 ROSARIO	97,643	146,786	244,429
57 SAN FCO. DE BORJA	103,353	129,844	233,197
58 SAN FCO. DE CONCHOS	119,562	62,010	181,572
59 SAN FCO. DEL ORO	246,092	139,438	385,530
60 SANTA BARBARA	518,748	229,001	747,749
61 SANTA ISABEL	198,335	79,786	278,121
62 SATEVO	152,852	134,106	286,958
63 SAUCILLO	1,509,454	585,428	2,094,882
64 TEMOSACHIC	310,881	683,370	994,251
65 URIQUE	1,013,544	4,842,818	5,856,362
66 URUACHI	294,865	2,146,112	2,440,977
67 ZARAGOZA VALLE DE	251,559	179,393	430,952
TOTAL	172,088,839	114,604,186	286,693,027

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	3,478,630	926,650	4,405,280
2 ALDAMA	3,383,540	1,580,052	4,963,592
3 ALLENDE	2,772,469	694,396	3,466,865
4 AQUILES SERDAN	2,483,340	875,026	3,358,366
5 ASCENSION	2,701,002	2,391,085	5,092,087
6 BACHINIVA	2,296,345	497,585	2,793,930
7 BALLEZA	3,148,728	4,956,713	8,105,441
8 BATOPILAS	2,404,249	5,218,742	7,622,991
9 BOCOYNA	4,747,599	5,426,434	10,174,034
10 BUENAVENTURA	3,898,358	1,967,850	5,866,208
11 CAMARGO	11,357,597	3,492,477	14,850,074
12 CARICHI	2,371,960	2,863,070	5,235,030
13 CASAS GRANDES	2,296,748	1,000,450	3,297,198
14 CORONADO	1,667,824	185,763	1,853,588
15 COYAME DEL SOTOL	1,777,081	163,151	1,940,232
16 CUAUHEMOC	20,302,814	11,181,795	31,484,609
17 CUSHUIRIACHI	2,330,712	480,028	2,810,740
18 CHIHUAHUA	91,399,061	50,595,647	141,994,708
19 CHINIPAS	2,122,981	2,486,528	4,609,509
20 DELICIAS	19,012,136	9,166,775	28,178,911
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	2,035,429	222,930	2,258,359
22 EL TULE	1,671,822	201,982	1,873,804
23 GALEANA	1,844,852	476,507	2,321,358
24 GOMEZ FARIAS	2,382,809	691,183	3,073,992
25 GRAN MORELOS	1,775,935	243,851	2,019,787
26 GUADALUPE	2,793,452	541,381	3,334,833
27 GUADALUPE Y CALVO	6,190,761	15,414,387	21,605,148
28 GUACHOCHI	5,220,016	15,364,124	20,584,139
29 GUAZAPARES	2,169,875	2,395,268	4,565,143
30 GUERRERO	7,086,950	4,457,474	11,544,424
31 HIDALGO DEL PARRAL	18,912,391	6,930,307	25,842,698
32 HUEJOTITAN	1,794,337	112,825	1,907,162
33 IGNACIO ZARAGOZA	2,279,189	607,275	2,886,464
34 JANOS	2,116,055	1,088,197	3,204,253
35 JIMENEZ	7,644,425	3,192,448	10,836,874
36 JUAREZ	111,320,575	89,976,944	201,297,519
37 JULIMES	1,904,831	390,900	2,295,732
38 LA CRUZ	1,818,925	286,372	2,105,297
39 LOPEZ	2,059,380	321,923	2,381,303
40 MADERA	8,559,019	3,293,982	11,853,001
41 MAGUARICHI	1,648,045	463,229	2,111,274
42 MANUEL BENAVIDES	1,973,363	175,774	2,149,137
43 MATACHI	1,742,072	271,169	2,013,241
44 MATAMOROS	1,861,582	338,067	2,199,649
45 MEOQUI	5,054,374	3,013,600	8,067,974
46 MORELOS	2,043,787	2,779,528	4,823,314
47 MORIS	1,809,228	1,016,924	2,826,152
48 NAMIQUIPA	5,286,059	1,760,921	7,046,980
49 NONOAVA	1,766,251	503,389	2,269,639
50 NVO. CASAS GRANDES	8,804,607	4,121,484	12,926,091
51 OCAMPO	2,437,168	1,594,562	4,031,729
52 OJINAGA	5,295,816	1,923,679	7,219,495
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	1,812,319	441,311	2,253,630
54 RIVA PALACIO	3,010,215	508,657	3,518,872
55 ROSALES	2,618,046	1,245,275	3,863,321
56 ROSARIO	1,795,754	244,429	2,040,184
57 SAN FCO. DE BORJA	1,759,030	233,197	1,992,226
58 SAN FCO. DE CONCHOS	1,797,181	181,572	1,978,754
59 SAN FCO. DEL ORO	3,450,717	385,530	3,836,247
60 SANTA BARBARA	5,338,998	747,749	6,086,747
61 SANTA ISABEL	2,012,389	278,121	2,290,510
62 SATEVO	2,246,302	286,958	2,533,260
63 SAUCILLO	6,215,797	2,094,882	8,310,679
64 TEMOSACHIC	2,277,696	994,251	3,271,947
65 URIQUE	3,163,127	5,856,362	9,019,489
66 URUACHI	2,167,775	2,440,977	4,608,752
67 ZARAGOZA VALLE DE	2,258,223	430,952	2,689,175
TOTAL	459,180,123	286,693,027	745,873,150

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO IS R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	2,226,736	91,577	572,391	176	74,465	38,161	37,806	73,164	364,155	-	3,478,630
2 ALDAMA	1,958,455	80,543	503,428	155	65,494	74,693	33,251	64,349	487,498	115,676	3,383,540
3 ALLENDE	1,770,658	72,820	455,154	140	59,213	26,696	30,062	58,178	299,547	-	2,772,469
4 AQUILES SERDAN	1,636,517	67,303	420,673	129	54,727	46,231	27,785	53,771	176,204	-	2,483,340
5 ASCENSION	1,556,032	63,993	399,984	123	52,036	75,537	26,418	51,126	475,751	-	2,701,002
6 BACHINIVA	1,448,720	59,580	372,399	114	48,447	18,835	24,596	47,600	276,053	-	2,296,345
7 BALLEZA	1,931,626	79,440	496,532	152	64,596	51,355	32,795	63,467	428,763	-	3,148,728
8 BATOPILAS	1,502,376	61,787	386,192	119	50,242	34,990	25,507	49,363	293,673	-	2,404,249
9 BOCOYNA	2,924,268	120,263	751,695	231	97,792	85,033	49,648	96,082	622,588	-	4,747,599
10 BUENAVENTURA	2,387,775	98,196	613,769	188	79,848	71,048	40,539	78,452	528,612	-	3,898,358
11 CAMARGO	6,948,490	285,763	1,786,137	548	232,368	156,539	117,972	228,306	1,092,465	509,010	11,357,597
12 CARICHÍ	1,475,548	60,683	379,295	116	49,344	28,018	25,052	48,482	305,420	-	2,371,960
13 CASAS GRANDES	1,395,064	57,373	358,607	110	46,653	34,631	23,685	45,837	334,788	-	2,296,748
14 CORONADO	1,073,126	44,133	275,851	85	35,867	6,564	18,220	35,260	152,710	25,989	1,667,824
15 COYAME DEL SOTOL	1,180,438	48,547	303,436	93	39,476	5,301	20,042	38,785	140,963	-	1,777,081
16 CUAUHTEMOC	12,367,775	508,636	3,179,185	976	413,596	508,630	209,981	406,366	2,707,669	-	20,302,814
17 CUSHIQUIRIACHI	1,502,376	61,787	386,192	119	50,242	14,315	25,507	49,363	240,812	-	2,330,712
18 CHIHUAHUA	50,517,398	2,077,573	12,985,695	3,986	1,689,375	2,651,314	857,688	1,659,843	11,053,867	7,902,322	91,399,061
19 CHINIPAS	1,341,407	55,167	344,814	106	44,859	23,094	22,775	44,074	246,686	-	2,122,981
20 DELICIAS	11,616,587	477,742	2,986,089	917	388,475	447,473	197,227	381,684	2,502,097	13,843	19,012,136
21 DR. BELISARIO DÍGUEZ	1,314,579	54,063	337,918	104	43,961	7,847	22,319	43,193	211,445	-	2,035,429
22 EL TULLE	1,099,954	45,237	282,747	87	36,784	5,360	18,675	36,141	146,837	-	1,671,822
23 GALEANA	1,207,267	49,650	310,333	95	40,373	18,387	20,497	39,667	158,584	-	1,844,852
24 GÓMEZ FARIAS	1,475,548	60,683	379,295	116	49,344	27,120	25,052	48,482	317,167	-	2,382,809
25 GRAN MORELOS	1,126,782	46,340	289,644	89	37,681	7,801	19,131	37,023	211,445	-	1,753,935
26 GUADALUPE	1,797,486	73,923	462,051	142	60,111	16,489	30,518	59,060	293,673	-	2,793,452
27 GUADALUPE Y CALVO	3,568,143	146,743	917,205	282	119,324	169,758	60,580	117,238	892,767	198,720	6,190,761
28 GUACHOCHI	3,031,580	124,676	779,280	239	101,380	139,014	51,470	99,608	892,767	-	5,220,016
29 GUAZAPARES	1,341,407	55,167	344,814	106	44,859	23,000	22,775	44,074	293,673	-	2,169,875
30 GUERRERO	4,265,675	175,430	1,096,509	337	142,650	118,926	72,423	140,157	1,074,845	-	7,086,950
31 HIDALGO DEL PARRAL	11,858,040	487,672	3,048,156	936	396,550	332,579	201,327	389,618	2,184,930	12,584	18,912,391
32 HUEJOTITÁN	1,207,267	49,650	310,333	95	40,373	3,114	20,497	39,667	123,343	-	1,794,337
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,421,892	58,477	365,503	112	47,550	21,122	24,141	46,719	293,673	-	2,279,189
34 JANOS	1,260,923	51,857	324,125	100	42,167	33,385	21,408	41,430	340,661	-	2,116,055
35 JIMÉNEZ	4,668,097	191,980	1,199,953	368	156,108	130,044	79,255	153,379	892,767	172,744	7,644,425
36 JUÁREZ	58,646,326	2,411,882	15,076,268	4,628	1,961,218	4,204,077	995,701	1,926,934	16,345,861	9,748,679	111,320,575
37 JULIMES	1,207,267	49,650	310,333	95	40,373	13,758	20,497	39,667	223,192	-	1,904,831
38 LA CRUZ	1,180,438	48,547	303,436	93	39,476	11,904	20,042	38,785	176,204	-	1,818,925
39 LÓPEZ	1,341,407	55,167	344,814	106	44,859	12,354	22,775	44,074	193,824	-	2,059,380
40 MADERA	5,446,114	223,976	1,399,945	430	182,126	89,394	92,464	178,942	945,628	-	8,559,019
41 MAGUARICHÍ	1,099,954	45,237	282,747	87	36,784	5,077	18,675	36,141	123,343	-	1,648,045
42 MANUEL BENAVIDES	1,314,579	54,063	337,918	104	43,961	4,516	22,319	43,193	152,710	-	1,973,363
43 MATACHI	1,126,782	46,340	289,644	89	37,681	9,179	19,131	37,023	176,204	-	1,742,072
44 MATAMOROS	1,180,438	48,547	303,436	93	39,476	13,447	20,042	38,785	217,318	-	1,861,582
45 MEOQUI	2,977,924	122,470	765,487	235	99,586	135,602	50,599	97,845	804,665	-	5,054,374
46 MORELOS	1,287,751	52,960	331,021	102	43,064	23,901	21,864	42,311	240,812	-	2,043,787
47 MORIS	1,153,610	47,443	296,540	91	38,578	15,777	19,586	37,904	199,698	-	1,809,228
48 NAMIQUIPA	3,192,549	131,296	820,657	252	106,763	70,775	54,203	104,897	804,665	-	5,286,059
49 NONOAVA	1,153,610	47,443	296,540	91	38,578	8,040	19,586	37,904	164,457	-	1,766,251
50 NVO. CASAS GRANDE!	5,392,457	221,770	1,386,152	426	180,332	191,791	91,554	177,179	1,162,947	-	8,804,607
51 OCAMPO	1,556,032	63,993	399,984	123	52,036	23,148	26,418	51,126	264,306	-	2,437,168
52 OJINAGA	3,299,862	135,710	848,242	260	110,352	84,986	56,025	108,423	651,955	-	5,295,816
53 PRAXEDIS G. GUERRE	1,099,954	45,237	282,747	87	36,784	16,641	18,675	36,141	276,053	-	1,812,319
54 RIVA PALACIO	1,931,626	79,440	496,532	152	64,596	24,438	32,795	63,467	317,167	-	3,100,215
55 ROSALES	1,556,032	63,993	399,984	123	52,036	51,316	26,418	51,126	417,016	-	2,618,046
56 ROSARIO	1,180,438	48,547	303,436	93	39,476	6,354	20,042	38,785	158,584	-	1,795,754
57 SAN FCO. DE BORJA	1,153,610	47,443	296,540	91	38,578	6,693	19,586	37,904	158,584	-	1,759,030
58 SAN FCO. DE CONCHC	1,180,438	48,547	303,436	93	39,476	7,781	20,042	38,785	158,584	-	1,797,181
59 SAN FCO. DEL ORO	2,226,736	91,577	572,391	176	74,465	15,705	37,806	73,164	305,420	53,278	3,450,717
60 SANTA BARBARA	3,460,831	142,330	889,620	273	115,735	32,963	58,758	113,712	440,510	84,286	5,338,998
61 SANTA ISABEL	1,153,610	47,443	296,540	91	38,578	12,563	19,586	37,904	205,571	200,502	2,012,389
62 SATEVO	1,448,720	59,580	372,399	114	48,447	9,906	24,596	47,600	234,939	-	2,246,302
63 SAUCILLO	3,809,597	156,673	979,272	301	127,398	95,179	64,680	125,171	857,526	-	6,215,767
64 TEMOSACHIC	1,421,892	58,477	365,503	112	47,550	19,630	24,141	46,719	293,673	-	2,277,696
65 URIQUE	1,877,970	77,233	482,740	148	62,802	63,527	31,884	61,704	505,118	-	3,163,127
66 URUACHI	1,368,235	56,270	351,710	108	45,756	19,077	23,230	44,956	258,433	-	2,167,775
67 ZARAGOZA VALLE DE	1,448,720	59,580	372,399	114	48,447	15,953	24,596	47,600	240,812	-	2,258,223
TOTAL	268,281,456	11,033,314	68,962,801	21,171	8,971,719	10,767,854	4,554,901	8,814,884	58,734,680	19,037,343	469,180,123

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
1 AHUMADA	608,117	318,533	926,650
2 ALDAMA	1,198,089	381,963	1,580,052
3 ALLENDE	423,427	270,969	694,396
4 AQUILES SERDAN	750,759	124,267	875,026
5 ASCENSION	1,208,008	1,183,077	2,391,085
6 BACHINIVA	297,865	199,720	497,585
7 BALLEZA	814,048	4,142,665	4,956,713
8 BATOPILAS	546,231	4,672,511	5,218,742
9 BOCOYNA	1,350,408	4,076,026	5,426,434
10 BUENAVENTURA	1,134,074	833,776	1,967,850
11 CAMARGO	2,495,369	997,108	3,492,477
12 CARICHI	445,685	2,417,385	2,863,070
13 CASAS GRANDES	553,150	447,300	1,000,450
14 CORONADO	101,417	84,346	185,763
15 COYAME DEL SOTOL	81,482	81,669	163,151
16 CUAUHEMOC	8,152,191	3,029,604	11,181,795
17 CUSHUIRIACHI	222,286	257,742	480,028
18 CHIHUAHUA	42,486,019	8,109,628	50,595,647
19 CHINIPAS	362,944	2,123,584	2,486,528
20 DELICIAS	7,163,324	2,003,451	9,166,775
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	120,530	102,400	222,930
22 EL TULE	82,111	119,871	201,982
23 GALEANA	291,333	185,174	476,507
24 GOMEZ FARIAS	430,878	260,305	691,183
25 GRAN MORELOS	119,320	124,531	243,851
26 GUADALUPE	255,092	286,289	541,381
27 GUADALUPE Y CALVO	2,715,913	12,698,474	15,414,387
28 GUACHOCHI	2,203,698	13,160,426	15,364,124
29 GUAZAPARES	359,461	2,035,807	2,395,268
30 GUERRERO	1,890,156	2,567,318	4,457,474
31 HIDALGO DEL PARRAL	5,298,765	1,631,542	6,930,307
32 HUEJOTITAN	46,064	66,761	112,825
33 IGNACIO ZARAGOZA	334,009	273,266	607,275
34 JANOS	530,989	557,208	1,088,197
35 JIMENEZ	2,073,829	1,118,619	3,192,448
36 JUAREZ	67,313,811	22,663,133	89,976,944
37 JULIMES	215,221	175,679	390,900
38 LA CRUZ	186,819	99,553	286,372
39 LOPEZ	193,883	128,040	321,923
40 MADERA	1,414,472	1,879,510	3,293,982
41 MAGUARICHI	77,079	386,150	463,229
42 MANUEL BENAVIDES	67,886	107,888	175,774
43 MATACHI	143,271	127,898	271,169
44 MATAMOROS	211,496	126,571	338,067
45 MEOQUI	2,165,376	848,224	3,013,600
46 MORELOS	377,267	2,402,261	2,779,528
47 MORIS	248,753	768,171	1,016,924
48 NAMIQUIPA	1,125,219	635,702	1,760,921
49 NONOAVA	124,546	378,843	503,389
50 NVO. CASAS GRANDES	3,068,261	1,053,223	4,121,484
51 OCAMPO	366,235	1,228,327	1,594,562
52 OJINAGA	1,356,747	566,932	1,923,679
53 PRAXEDIS G. GUERRERC	265,446	175,865	441,311
54 RIVA PALACIO	385,589	123,068	508,657
55 ROSALES	817,532	427,743	1,245,275
56 ROSARIO	97,643	146,786	244,429
57 SAN FCO. DE BORJA	103,353	129,844	233,197
58 SAN FCO. DE CONCHOS	119,562	62,010	181,572
59 SAN FCO. DEL ORO	246,092	139,438	385,530
60 SANTA BARBARA	518,748	229,001	747,749
61 SANTA ISABEL	198,335	79,786	278,121
62 SATEVO	152,852	134,106	286,958
63 SAUCILLO	1,509,454	585,428	2,094,882
64 TEMOSACHIC	310,881	683,370	994,251
65 URIQUE	1,013,544	4,842,818	5,856,362
66 URUACHI	294,865	2,146,112	2,440,977
67 ZARAGOZA VALLE DE	251,559	179,393	430,952
TOTAL	172,088,839	114,604,188	286,693,027

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	10,670,408	2,779,950	13,450,358
2 ALDAMA	10,329,847	4,740,156	15,070,003
3 ALLENDE	8,502,568	2,083,188	10,585,756
4 AQUILES SERDAN	7,635,152	2,625,078	10,260,231
5 ASCENSION	8,233,469	7,173,255	15,406,724
6 BACHINIVA	7,036,459	1,492,755	8,529,214
7 BALLEZA	9,632,303	14,870,140	24,502,442
8 BATOPILAS	7,362,351	15,656,226	23,018,577
9 BOCOYNA	14,527,849	16,279,303	30,807,152
10 BUENAVENTURA	11,925,620	5,903,550	17,829,170
11 CAMARGO	38,696,655	10,477,432	49,174,087
12 CARICHI	7,262,231	8,589,209	15,851,439
13 CASAS GRANDES	7,021,955	3,001,351	10,023,306
14 CORONADO	5,175,105	557,290	5,732,395
15 COYAME DEL SOTOL	5,463,455	489,454	5,952,908
16 CUAUHTEMOC	62,100,471	33,545,386	95,645,857
17 CUSHUIRIACHI	7,151,205	1,440,084	8,591,288
18 CHIHUAHUA	272,404,836	151,786,941	424,191,777
19 CHINIPAS	6,505,872	7,459,585	13,965,457
20 DELICIAS	58,399,243	27,500,325	85,899,568
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	6,245,800	668,790	6,914,590
22 EL TULE	5,136,455	605,947	5,742,402
23 GALEANA	5,666,978	1,429,521	7,096,498
24 GOMEZ FARIAS	7,293,184	2,073,550	9,366,734
25 GRAN MORELOS	5,443,049	731,554	6,174,602
26 GUADALUPE	8,569,875	1,624,142	10,194,017
27 GUADALUPE Y CALVO	18,501,419	46,243,162	64,744,581
28 GUACHOCHI	15,917,104	46,092,371	62,009,476
29 GUAZAPARES	6,639,911	7,185,803	13,825,713
30 GUERRERO	21,654,528	13,372,421	35,026,949
31 HIDALGO DEL PARRAL	57,917,326	20,790,920	78,708,246
32 HUEJOTITAN	5,521,186	338,474	5,859,660
33 IGNACIO ZARAGOZA	7,004,106	1,821,826	8,825,932
34 JANOS	6,461,597	3,264,592	9,726,189
35 JIMENEZ	23,058,668	9,577,345	32,636,013
36 JUAREZ	347,927,819	269,930,833	617,858,651
37 JULIMES	5,838,173	1,172,701	7,010,875
38 LA CRUZ	5,583,686	859,115	6,442,802
39 LOPEZ	6,323,354	965,770	7,289,124
40 MADERA	26,242,223	9,881,945	36,124,168
41 MAGUARICHI	5,068,288	1,389,687	6,457,975
42 MANUEL BENAVIDES	6,067,923	527,321	6,595,245
43 MATACHI	5,346,402	813,508	6,159,910
44 MATAMOROS	5,854,376	1,014,200	6,868,576
45 MEOQUI	15,427,478	9,040,800	24,468,278
46 MORELOS	6,262,286	8,338,583	14,600,869
47 MORIS	5,547,660	3,050,772	8,598,432
48 NAMIQUIPA	16,154,318	5,282,764	21,437,082
49 NONOAVA	5,424,017	1,510,167	6,934,184
50 NVO. CASAS GRANDES	27,839,446	12,364,452	40,203,898
51 OCAMPO	7,473,992	4,783,685	12,257,676
52 OJINAGA	16,217,782	5,771,037	21,988,819
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	5,539,884	1,323,934	6,863,818
54 RIVA PALACIO	9,234,108	1,525,971	10,760,079
55 ROSALES	7,993,926	3,735,825	11,729,751
56 ROSARIO	5,516,915	733,288	6,250,203
57 SAN FCO. DE BORJA	5,415,654	699,590	6,115,245
58 SAN FCO. DE CONCHOS	5,556,851	544,716	6,101,567
59 SAN FCO. DEL ORO	10,546,042	1,156,590	11,702,632
60 SANTA BARBARA	16,320,777	2,243,246	18,564,023
61 SANTA ISABEL	5,755,681	834,362	6,590,043
62 SATEVO	6,892,294	860,873	7,753,167
63 SAUCILLO	19,013,451	6,284,645	25,298,096
64 TEMOSACHIC	6,974,630	2,982,753	9,957,383
65 URIQUE	9,657,899	17,569,087	27,226,985
66 URUACHI	6,641,927	7,322,931	13,964,858
67 ZARAGOZA VALLE DE	6,927,073	1,292,857	8,219,931
TOTAL	1,409,654,575	860,079,081	2,269,733,656

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO I S R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	6,905,864	357,595	1,761,413	447	201,824	111,559	111,690	177,232	1,042,785	-	10,670,408
2 ALDAMA	6,073,832	314,511	1,549,195	393	177,508	219,299	98,233	155,879	1,395,986	345,012	10,329,847
3 ALLENDE	5,491,410	284,352	1,400,642	355	160,487	77,803	88,814	140,931	857,775	-	8,502,568
4 AQUILES GERDAN	5,075,394	262,811	1,294,533	328	148,329	136,845	82,085	130,255	504,573	-	7,635,152
5 ASCENSION	4,825,784	249,885	1,230,867	312	141,034	221,341	78,048	123,849	1,362,348	-	8,233,469
6 BACHINIVA	4,492,971	232,652	1,145,980	291	131,307	54,787	72,666	115,307	790,498	-	7,036,459
7 BALLEZA	5,990,629	310,203	1,527,973	387	175,076	149,608	96,888	153,743	1,227,795	-	9,632,303
8 BATOPILAS	4,659,378	241,269	1,188,423	301	136,171	100,919	75,357	119,578	840,956	-	7,362,351
9 BOCOYNA	9,069,146	469,612	2,313,181	586	265,046	248,024	146,677	232,750	1,782,826	-	14,527,849
10 BUENAVENTURA	7,405,083	383,445	1,888,744	479	216,414	207,927	119,764	190,044	1,513,720	-	11,925,620
11 CAMARGO	21,549,623	1,115,868	5,496,458	1,393	629,789	457,723	348,526	553,049	3,128,355	5,415,871	38,696,655
12 CARICHI	4,576,175	236,960	1,167,202	296	133,739	81,811	74,011	117,443	874,594	-	7,262,231
13 CASAS GRANDES	4,326,565	224,035	1,103,536	280	126,444	101,395	69,974	111,037	958,689	-	7,021,955
14 CORONADO	3,328,127	172,335	848,874	215	97,265	18,805	53,826	85,413	437,297	132,948	5,175,105
15 COYAME DEL SOTOL	3,660,940	189,568	933,761	237	106,991	15,136	59,209	93,954	403,659	-	5,463,455
16 CUAUHTEMOC	36,356,664	1,986,159	9,783,271	2,480	1,120,976	1,492,577	620,350	984,384	7,753,611	-	62,100,471
17 CUSHUIRIACHI	4,659,378	241,269	1,188,423	301	136,171	100,919	75,357	119,578	840,956	-	7,151,205
18 CHIHUAHUA	156,671,580	8,112,661	39,960,735	10,130	4,578,737	7,779,262	2,533,880	4,020,814	31,653,569	17,083,470	272,404,836
19 CHINIPAS	4,160,159	215,419	1,061,092	269	121,581	66,900	67,283	106,766	706,403	-	6,505,872
20 DELICIAS	36,026,975	1,865,524	9,189,059	2,329	1,052,891	1,312,066	582,671	924,595	7,164,942	278,190	58,399,243
21 DR. BELISARIO DQUEZ	4,076,956	211,110	1,039,870	264	119,149	22,395	65,937	104,631	605,488	-	6,245,800
22 EL TULE	3,411,330	176,643	870,096	221	99,696	15,271	55,172	87,548	420,478	-	5,136,455
23 GALEANA	3,744,143	193,877	954,983	242	109,423	53,550	60,555	96,090	454,116	-	5,666,978
24 GOMEZ FARIAS	4,576,175	236,960	1,167,202	295	133,739	79,126	74,011	117,443	908,232	-	7,293,184
25 GRAN MORELOS	3,494,533	180,952	891,318	226	102,128	22,203	56,518	89,684	605,488	-	5,443,409
26 GUADALUPE	5,574,613	288,661	1,421,864	360	162,918	47,278	90,159	143,067	840,956	-	8,569,785
27 GUADALUPE Y CALVO	11,066,022	573,013	2,827,505	715	323,405	497,562	178,973	283,998	2,556,505	198,720	18,501,419
28 GUACHOCHI	9,401,959	486,846	2,398,069	608	274,773	404,994	152,060	241,292	2,556,505	-	15,917,104
29 GUAZAPARES	4,160,159	215,419	1,061,092	269	121,581	66,386	67,283	106,766	840,956	-	6,639,911
30 GUERRERO	13,229,305	685,031	3,374,273	855	386,627	347,062	213,960	339,516	3,077,898	-	21,654,528
31 HIDALGO DEL PARRAL	36,775,804	1,904,300	9,380,056	2,378	1,074,775	972,125	594,782	943,813	6,256,710	12,584	57,917,326
32 HUEJOTITAN	3,744,143	193,877	954,983	242	109,423	8,673	60,555	96,090	353,201	-	5,521,186
33 IGNACIO ZARAGOZA	4,409,768	228,344	1,124,758	285	128,976	61,436	71,320	113,172	840,956	25,191	7,004,106
34 JANOS	3,910,549	202,493	997,427	253	114,286	97,474	63,246	100,360	975,959	-	6,461,597
35 JIMENEZ	14,477,353	749,656	3,692,601	938	423,102	380,350	234,145	371,546	2,556,505	172,474	23,058,668
36 JUAREZ	181,882,142	9,418,097	46,390,954	11,760	5,315,517	12,328,672	2,941,615	4,667,816	46,807,589	38,163,656	347,927,819
37 JULIMES	3,744,143	193,877	954,983	242	109,423	39,735	60,555	96,090	639,126	-	5,838,173
38 LA CRUZ	3,660,940	189,568	933,761	237	106,991	34,453	59,209	93,954	504,573	-	5,583,686
39 LOPEZ	4,160,159	215,419	1,061,092	269	121,581	35,755	67,283	106,766	555,031	-	6,323,354
40 MADERA	16,890,245	874,599	4,308,035	1,092	493,618	260,117	273,169	433,471	2,707,877	-	26,242,223
41 MAGUARICHI	3,411,330	176,643	870,096	221	99,696	14,380	55,172	87,548	353,201	-	5,068,288
42 MANUEL BENAVIDES	4,076,956	211,110	1,039,870	264	119,149	12,709	65,937	104,631	437,297	-	6,067,923
43 MATACHI	3,494,533	180,952	891,318	226	102,128	26,471	56,518	89,684	504,573	-	5,346,402
44 MATAMOROS	3,660,940	189,568	933,761	237	106,991	38,974	59,209	93,954	622,307	148,435	5,854,376
45 MEOQUI	9,235,553	478,229	2,355,625	597	269,910	396,957	149,368	237,021	2,304,218	-	15,427,478
46 MORELOS	3,993,752	206,802	1,018,649	258	116,718	69,436	64,592	102,496	689,584	-	6,262,286
47 MORIS	3,577,737	185,260	912,539	231	104,560	45,801	57,863	91,819	571,850	-	5,547,660
48 NAMIQUIPA	9,901,178	512,696	2,525,400	640	289,363	206,586	160,134	254,103	2,304,218	-	16,154,318
49 NONOAVA	3,577,737	185,260	912,539	231	104,560	23,073	57,863	91,819	470,935	-	5,424,017
50 NVO. CASAS GRANDE.	16,723,838	865,982	4,265,591	1,081	488,755	562,122	270,478	429,200	3,330,184	902,214	27,839,446
51 OCAMPO	4,825,784	249,885	1,230,867	312	141,034	67,352	78,048	123,849	758,860	-	7,473,992
52 OJINAGA	10,233,991	529,930	2,610,287	662	299,089	248,741	165,516	262,645	1,866,921	-	16,217,782
53 PRAKEDIS G. GUERRE	3,411,330	176,643	870,096	221	99,696	48,679	55,172	87,548	790,498	-	5,539,884
54 RIVA PALACIO	5,990,629	310,203	1,527,973	387	175,076	70,977	96,888	153,743	908,232	-	9,234,108
55 ROSALES	4,825,784	249,885	1,230,867	312	141,034	149,990	78,048	123,849	1,194,157	-	7,993,926
56 ROSARIO	3,660,940	189,568	933,761	237	106,991	18,139	59,209	93,954	454,116	-	5,516,915
57 SAN FCO. DE BORJA	3,577,737	185,260	912,539	231	104,560	19,167	57,863	91,819	454,116	12,362	5,415,654
58 SAN FCO. DE CONCHC	3,660,940	189,568	933,761	237	106,991	22,211	59,209	93,954	454,116	35,863	5,556,851
59 SAN FCO. DEL ORO	6,905,864	357,595	1,761,413	447	201,824	45,407	111,690	177,232	874,594	109,977	10,546,042
60 SANTA BARBARA	10,733,210	555,780	2,737,618	694	313,679	95,575	173,590	275,457	1,261,433	173,742	16,320,777
61 SANTA ISABEL	3,577,737	185,260	912,539	231	104,560	36,501	57,863	91,819	588,669	200,502	5,755,681
62 SATEVO	4,492,971	232,652	1,145,980	291	131,307	28,355	72,666	115,307	672,764	-	6,892,294
63 SAUCILLO	11,814,851	611,789	3,013,502	764	345,290	277,366	191,084	303,216	2,455,590	-	19,013,451
64 TEMOSACHIC	4,409,768	228,344	1,124,758	285	128,976	57,152	71,320	113,172	840,956	-	6,974,630
65 URUQUE	5,824,222	301,586	1,485,529	377	170,213	185,859	94,196	149,473	1,446,444	-	9,657,899
66 URUACHI	4,243,362	219,727	1,082,314	274	124,013	54,666	68,629	108,901	740,041	-	6,641,927
67 ZARAGOZA VALLE DE	4,492,971	232,652	1,145,980	291	131,307	46,316	72,666	115,307	689,584	-	6,927,073
TOTAL	832,031,757	43,063,701	212,218,463	53,798	24,316,179	31,538,511	13,456,611	21,353,232	168,191,121	63,411,211	1,409,654,575

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
	FORTALECIMIENTO	INFRAESTRUCTURA	
	DE LOS	SOCIAL	
	MUNICIPIOS	MUNICIPAL	
1 AHUMADA	1,824,351	955,599	2,779,950
2 ALDAMA	3,594,267	1,145,889	4,740,156
3 ALLENDE	1,270,281	812,907	2,083,188
4 AQUILES SERDAN	2,252,277	372,801	2,625,078
5 ASCENSION	3,624,024	3,549,231	7,173,255
6 BACHINIVA	893,595	599,160	1,492,755
7 BALLEZA	2,442,145	12,427,995	14,870,140
8 BATOPILAS	1,638,693	14,017,533	15,656,226
9 BOCOYNA	4,051,225	12,228,078	16,279,303
10 BUENAVENTURA	3,402,222	2,501,328	5,903,550
11 CAMARGO	7,486,108	2,991,324	10,477,432
12 CARICHI	1,337,054	7,252,155	8,589,209
13 CASAS GRANDES	1,659,451	1,341,900	3,001,351
14 CORONADO	304,252	253,038	557,290
15 COYAME DEL SOTOL	244,447	245,007	489,454
16 CUAUHEMOC	24,456,574	9,088,812	33,545,386
17 CUSHUIRIACHI	666,858	773,226	1,440,084
18 CHIHUAHUA	127,458,057	24,328,884	151,786,941
19 CHINIPAS	1,088,833	6,370,752	7,459,585
20 DELICIAS	21,489,972	6,010,353	27,500,325
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	361,590	307,200	668,790
22 EL TULE	246,334	359,613	605,947
23 GALEANA	873,999	555,522	1,429,521
24 GOMEZ FARIAS	1,292,635	780,915	2,073,550
25 GRAN MORELOS	357,961	373,593	731,554
26 GUADALUPE	765,275	858,867	1,624,142
27 GUADALUPE Y CALVO	8,147,740	38,095,422	46,243,162
28 GUACHOCHI	6,611,093	39,481,278	46,092,371
29 GUAZAPARES	1,078,382	6,107,421	7,185,803
30 GUERRERO	5,670,467	7,701,954	13,372,421
31 HIDALGO DEL PARRAL	15,896,294	4,894,626	20,790,920
32 HUEJOTITAN	138,191	200,283	338,474
33 IGNACIO ZARAGOZA	1,002,028	819,798	1,821,826
34 JANOS	1,592,968	1,671,624	3,264,592
35 JIMENEZ	6,221,488	3,355,857	9,577,345
36 JUAREZ	201,941,434	67,989,399	269,930,833
37 JULIMES	645,664	527,037	1,172,701
38 LA CRUZ	560,456	298,659	859,115
39 LOPEZ	581,650	384,120	965,770
40 MADERA	4,243,415	5,638,530	9,881,945
41 MAGUARICHI	231,237	1,158,450	1,389,687
42 MANUEL BENAVIDES	203,657	323,664	527,321
43 MATACHI	429,814	383,694	813,508
44 MATAMOROS	634,487	379,713	1,014,200
45 MEOQUI	6,496,128	2,544,672	9,040,800
46 MORELOS	1,131,800	7,206,783	8,338,583
47 MORIS	746,259	2,304,513	3,050,772
48 NAMIQUIPA	3,375,658	1,907,106	5,282,764
49 NONOAVA	373,638	1,136,529	1,510,167
50 NVO. CASAS GRANDES	9,204,783	3,159,669	12,364,452
51 OCAMPO	1,098,704	3,684,981	4,783,685
52 OJINAGA	4,070,241	1,700,796	5,771,037
53 PRAXEDIS G. GUERRERC	796,339	527,595	1,323,934
54 RIVA PALACIO	1,156,767	369,204	1,525,971
55 ROSALES	2,452,596	1,283,229	3,735,825
56 ROSARIO	292,930	440,358	733,288
57 SAN FCO. DE BORJA	310,058	389,532	699,590
58 SAN FCO. DE CONCHOS	358,686	186,030	544,716
59 SAN FCO. DEL ORO	738,276	418,314	1,156,590
60 SANTA BARBARA	1,556,243	687,003	2,243,246
61 SANTA ISABEL	595,004	239,358	834,362
62 SATEVO	458,555	402,318	860,873
63 SAUCILLO	4,528,361	1,756,284	6,284,645
64 TEMOSACHIC	932,643	2,050,110	2,982,753
65 URIQUE	3,040,633	14,528,454	17,569,087
66 URUACHI	884,595	6,438,336	7,322,931
67 ZARAGOZA VALLE DE	754,678	538,179	1,292,857
TOTAL	516,266,517	343,812,564	860,079,081

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2017

	MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1	AHUMADA	33,636,236	8,324,384	41,960,620
2	ALDAMA	31,855,344	14,163,132	46,018,476
3	ALLENDE	26,801,948	6,251,484	33,053,431
4	AQUILES SERDAN	24,082,882	7,673,986	31,756,868
5	ASCENSION	25,865,619	21,425,435	47,291,054
6	BACHINIVA	22,173,955	4,499,511	26,673,466
7	BALLEZA	30,322,062	44,655,523	74,977,585
8	BATOPILAS	23,188,711	47,217,992	70,406,703
9	BOCOYNA	45,735,602	49,123,800	94,859,402
10	BUENAVENTURA	37,537,834	17,704,689	55,242,523
11	CAMARGO	111,524,704	31,401,833	142,926,537
12	CARICHI	22,873,776	25,777,681	48,651,456
13	CASAS GRANDES	22,188,261	8,986,310	31,174,571
14	CORONADO	16,056,373	1,688,883	17,745,256
15	COYAME DEL SOTOL	17,245,181	1,474,280	18,719,461
16	CUAUHTEMOC	195,398,493	100,205,131	295,603,625
17	CUSIHUIRACHI	22,550,429	4,385,398	26,935,827
18	CHIHUAHUA	864,115,228	454,403,979	1,318,519,207
19	CHINIPAS	20,500,553	22,487,601	42,988,154
20	DELICIAS	183,857,111	82,385,596	266,242,707
21	DR. BELISARIO DGUEZ.	19,698,084	2,039,072	21,737,155
22	EL TULE	16,208,382	1,833,606	18,041,987
23	GALEANA	17,887,943	4,299,465	22,187,408
24	GOMEZ FARIAS	22,968,710	6,238,899	29,207,609
25	GRAN MORELOS	17,157,377	2,245,722	19,403,099
26	GUADALUPE	27,022,853	4,946,535	31,969,388
27	GUADALUPE Y CALVO	58,314,113	138,778,837	197,092,950
28	GUACHOCHI	50,014,816	138,677,616	188,692,432
29	GUAZAPARES	20,918,186	21,660,890	42,579,076
30	GUERRERO	69,592,076	40,386,202	109,978,278
31	HIDALGO DEL PARRAL	183,112,999	62,547,956	245,660,955
32	HUEJOTITAN	17,434,620	1,025,032	18,459,652
33	IGNACIO ZARAGOZA	22,010,155	5,494,690	27,504,845
34	JANOS	20,325,580	9,804,240	30,129,820
35	JIMENEZ	72,251,353	28,786,087	101,037,441
36	JUAREZ	1,068,974,917	809,323,849	1,878,298,766
37	JULIMES	18,400,594	3,556,870	21,957,464
38	LA CRUZ	17,610,732	2,589,852	20,200,584
39	LOPEZ	19,946,112	2,908,784	22,854,896
40	MADERA	82,709,885	29,796,064	112,505,949
41	MAGUARICHI	15,999,905	4,166,225	20,166,130
42	MANUEL BENAVIDES	19,155,152	1,587,878	20,743,030
43	MATACHI	16,861,491	2,460,433	19,321,924
44	MATAMOROS	18,132,620	3,064,400	21,197,020
45	MEOQUI	50,181,080	27,226,312	77,407,392
46	MORELOS	19,731,005	25,053,036	44,784,041
47	MORIS	17,487,079	9,187,589	26,674,668
48	NAMIQUIPA	50,868,815	15,909,337	66,778,152
49	NONOAVA	17,111,392	4,567,724	21,679,116
50	NVO. CASAS GRANDES	88,612,854	37,003,122	125,615,976
51	OCAMPO	23,559,471	14,385,207	37,944,678
52	OJINAGA	51,075,976	17,285,159	68,361,135
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	17,438,990	3,957,321	21,396,311
54	RIVA PALACIO	29,113,198	4,603,945	33,717,143
55	ROSALES	25,140,615	11,245,788	36,386,402
56	ROSARIO	17,408,290	2,218,747	19,627,036
57	SAN FCO. DE BORJA	17,081,570	2,118,836	19,200,406
58	SAN FCO. DE CONCHOS	17,456,039	1,666,729	19,122,768
59	SAN FCO. DEL ORO	33,036,548	3,473,132	36,509,680
60	SANTA BARBARA	51,381,599	6,752,079	58,133,678
61	SANTA ISABEL	17,711,757	2,507,096	20,218,853
62	SATEVO	21,735,704	2,615,438	24,351,142
63	SAUCILLO	59,872,484	18,995,473	78,867,957
64	TEMOSACHIC	21,972,435	8,978,486	30,950,921
65	URIQUE	30,372,499	52,750,869	83,123,368
66	URUACHI	20,929,825	22,065,161	42,994,986
67	ZARAGOZA VALLE DE	21,840,292	3,893,435	25,733,726
	TOTAL	4,411,338,474	2,580,915,850	6,992,254,324

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE GASOLINA Y DISESEL 20%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DISESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DISESEL 30%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	IMPUESTOS ESTATALES	FONDO IS R MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	22,373,263	1,141,523	5,148,723	1,789	596,141	328,304	329,873	526,838	3,189,783	-	-	33,636,236
2 ALDAMA	19,677,689	1,003,990	4,528,395	1,573	524,317	646,319	290,129	463,363	4,270,193	449,375	31,855,344	26,801,948
3 ALLENDE	17,790,788	907,717	4,094,166	1,422	474,040	228,772	262,308	418,931	2,623,854	-	-	24,082,882
4 AQUILES SERDAN	16,443,001	838,961	3,784,001	1,314	438,128	404,413	242,437	387,194	1,543,443	-	-	25,865,619
5 ASCENSION	15,634,329	787,691	3,597,903	1,250	416,580	651,904	230,514	368,152	4,167,297	-	-	22,173,956
6 BACHINIVA	14,556,099	742,678	3,349,772	1,164	387,851	160,953	214,616	342,762	2,418,061	-	-	30,322,062
7 BALLEZA	15,408,132	990,237	4,466,362	1,552	517,134	439,763	286,155	457,016	3,755,712	-	-	23,188,711
8 BATOPILAS	15,095,214	770,184	3,473,837	1,207	402,215	295,627	222,566	355,457	2,572,406	-	-	45,735,602
9 BOCOYNA	29,381,755	1,499,109	6,761,576	2,349	782,884	729,352	433,206	691,871	5,453,500	-	-	37,537,834
10 BUENAVENTURA	23,990,608	1,224,043	5,520,920	1,918	639,235	612,138	353,719	564,922	4,630,330	-	-	111,524,704
11 CAMARGO	69,815,363	3,562,103	16,066,498	5,581	1,860,246	1,347,129	1,029,362	1,643,988	9,569,349	6,625,084	111,524,704	22,873,776
12 CARICHI	14,825,656	756,431	3,411,805	1,185	395,033	240,664	218,590	349,109	2,675,302	-	-	22,188,216
13 CASAS GRANDES	14,016,984	715,171	3,225,706	1,121	373,486	298,549	206,667	330,067	2,932,542	87,968	22,188,216	16,056,373
14 CORONADO	10,782,295	550,132	2,481,312	862	287,297	54,954	158,975	253,898	1,337,651	148,997	16,056,373	17,245,181
15 COYAME DEL SOTOL	11,860,525	605,145	2,729,444	948	316,026	44,178	174,872	279,287	1,234,755	-	-	195,398,493
16 CUAUHTEMOC	124,265,956	6,340,268	28,587,126	9,934	3,311,095	4,398,178	1,832,185	2,926,171	23,717,580	-	-	22,550,429
17 CUSHUIRACHI	15,095,214	770,184	3,473,837	1,207	402,215	120,377	222,566	355,457	2,109,373	-	-	864,115,228
18 CHIHUAHUA	507,576,561	25,897,451	116,807,784	40,576	13,524,495	22,922,182	7,483,740	11,952,236	96,825,347	61,084,857	864,115,228	20,500,563
19 CHINIPAS	13,477,869	687,665	3,101,641	1,077	359,121	196,269	198,719	317,372	2,160,821	-	-	183,857,111
20 DELICIAS	116,718,349	5,955,176	26,860,207	9,331	3,109,987	3,865,226	1,720,903	2,748,443	21,916,896	952,594	183,857,111	19,698,084
21 DR. BELISARIO GUEZ.	13,208,312	673,911	3,039,608	1,056	351,939	65,357	194,744	311,025	1,852,132	-	-	16,208,382
22 EL TULE	11,051,853	563,885	2,543,345	884	294,479	44,538	162,949	260,245	1,286,203	-	-	17,157,377
23 GALEANA	12,130,082	618,898	2,791,477	970	323,209	157,388	178,847	285,635	1,389,099	12,338	17,157,377	22,968,710
24 GOMEZ FARIAS	14,825,656	756,431	3,411,805	1,185	395,033	232,702	218,590	349,109	2,778,198	-	-	17,157,377
25 GRAN MORELOS	11,321,410	577,638	2,605,378	905	301,662	64,736	166,924	266,593	1,852,132	-	-	22,968,710
26 GUADALUPE	18,060,345	921,471	4,156,198	1,444	481,222	138,206	266,283	425,279	2,572,406	-	-	22,968,710
27 GUADALUPE Y CALVO	35,851,133	1,825,188	8,250,364	2,866	955,262	1,465,576	528,591	844,210	7,820,113	766,810	58,314,113	50,014,816
28 GUACHOCHI	30,459,985	1,554,122	7,009,708	2,435	811,613	1,190,475	449,104	717,261	7,820,113	-	-	20,325,580
29 GUAZAPARES	13,477,869	687,665	3,101,641	1,077	359,121	194,516	198,719	317,372	2,572,406	7,801	20,325,580	16,208,382
30 GUERRERO	42,859,625	2,185,774	9,863,217	3,426	1,142,005	1,020,770	631,925	1,009,243	9,415,005	1,460,087	69,592,076	17,434,620
31 HIDALGO DEL PARRAL	119,144,365	6,078,956	27,418,903	9,525	3,174,629	2,860,742	1,756,672	2,805,570	19,138,698	725,341	173,112,999	18,400,594
32 HUETITLAN	12,130,082	618,898	2,791,477	970	323,209	25,092	178,847	285,635	1,080,410	-	-	17,610,732
33 IGNACIO ZARAGOZA	14,286,542	728,925	3,287,739	1,142	380,668	180,487	210,642	336,414	2,572,406	25,191	22,010,155	20,325,580
34 JANOS	12,669,197	648,405	2,915,542	1,013	337,574	286,733	186,795	298,330	2,983,991	-	-	16,208,382
35 JIMENEZ	46,902,985	2,393,073	10,793,709	3,749	1,249,741	1,119,513	691,541	1,104,455	7,820,113	172,474	27,351,353	10,668,974,917
36 JUAREZ	589,252,450	30,064,699	135,603,726	47,105	15,700,768	36,320,915	8,687,975	13,875,511	143,180,096	96,241,674	1,068,974,917	18,400,594
37 JULIMES	12,130,082	618,898	2,791,477	970	323,209	116,449	178,847	285,635	1,956,028	-	-	17,610,732
38 LA CRUZ	11,860,525	605,145	2,729,444	948	316,026	101,041	174,872	279,287	1,543,443	-	-	19,946,112
39 LOPEZ	13,477,869	687,665	3,101,641	1,077	359,121	104,861	198,719	317,372	1,697,788	-	-	82,709,886
40 MADERA	54,720,150	2,791,918	12,592,651	4,374	1,458,031	764,276	806,797	1,288,531	8,263,146	-	-	15,999,905
41 MAGUARIACHI	11,051,853	563,885	2,543,345	884	294,479	41,855	162,949	260,245	1,080,410	-	-	19,155,152
42 MANUEL BENAVIDES	13,208,312	673,911	3,039,608	1,056	351,939	36,907	194,744	311,025	1,337,651	-	-	16,861,491
43 MATACHI	11,321,410	577,638	2,605,378	905	301,662	77,538	166,924	266,593	1,643,443	-	-	18,132,620
44 MATAMOROS	11,860,525	605,145	2,729,444	948	316,026	114,357	174,872	279,287	1,903,580	148,435	18,132,620	50,181,080
45 MEQUIQU	29,920,870	1,526,616	6,885,642	2,392	797,249	1,168,754	441,155	704,566	7,048,391	1,685,446	50,181,080	17,434,620
46 MORELOS	12,938,755	660,158	2,977,575	1,034	344,756	203,907	190,770	304,677	2,109,373	-	-	17,487,079
47 MORIS	11,590,968	591,392	2,667,411	927	308,844	134,464	170,898	272,940	1,749,236	-	-	50,868,815
48 NAMIKUIPA	32,077,329	1,636,642	7,381,905	2,564	854,708	607,644	472,950	755,346	7,048,391	31,336	50,868,815	17,111,392
49 NONOAVA	11,590,968	591,392	2,667,411	927	308,844	67,466	170,898	272,940	1,440,547	-	-	88,612,854
50 NVO. CASAS GRANDES	54,181,035	2,764,412	12,468,595	4,331	1,443,666	1,655,716	798,849	1,275,836	10,186,726	3,833,688	88,612,854	23,559,471
51 OCAMPO	15,634,329	797,691	3,597,903	1,250	416,580	197,888	230,514	368,152	2,315,165	-	-	17,111,392
52 OJINAGA	33,155,559	1,691,655	7,630,036	2,650	883,438	732,315	488,848	780,736	5,710,740	-	-	17,438,990
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	11,051,853	563,885	2,543,345	884	294,479	143,289	162,949	260,245	2,418,061	-	-	29,113,198
54 RIVA PALACIO	19,408,132	990,237	4,466,362	1,552	517,134	208,412	286,155	457,016	2,778,198	-	-	25,140,615
55 ROSALES	15,634,329	797,691	3,597,903	1,250	416,580	441,381	230,514	368,152	3,652,816	-	-	17,081,570
56 ROSARIO	11,860,525	605,145	2,729,444	948	316,026	52,943	174,872	279,287	1,389,099	-	-	33,086
57 SAN FCO. DE BORJA	11,590,968	591,392	2,667,411	927	308,844	56,006	170,898	272,940	1,389,099	33,086	17,081,570	17,456,039
58 SAN FCO. DE CONCHOS	11,860,525	605,145	2,729,444	948	316,026	64,829	174,872	279,287	1,389,099	35,863	17,456,039	33,036,548
59 SAN FCO. DEL ORO	22,373,263	1,141,523	5,148,723	1,789	596,141	133,120	329,873	526,838	2,675,302	109,977	33,036,548	51,381,599
60 SANTA BARBARA	34,772,903	1,774,175	8,002,233	2,780	926,532	280,469	512,694	818,820	3,858,508	432,385	51,381,599	17,111,757
61 SANTA ISABEL	11,590,968	591,392	2,667,411	927	308,844	107,192	170,898	272,940	1,800,584	200,502	17,111,757	21,735,704
62 SATEVO	14,556,099	742,678	3,349,772	1,164	387,851	82,838	214,616	342,762	2,057,924	-	-	59,872,484
63 SAUCILLO	38,277,149	1,952,968	8,808,659	3,060	1,019,903	815,384	564,361	901,337	7,511,424	18,239	59,872,484	21,972,435
64 TEMOSACHIC	14,286,542	728,925	3,287,739	1,142	380,668	167,958	210,642	336,414	2,572,406	-	-	30,372,499
65 URIQUE	18,866,017	962,731	4,342,297	1,508	502,769	547,112	278,206	444,321	4,424,538	-	-	20,929,825
66 URUACHI	13,747,427	701,418	3,163,673	1,099	366,303	159,775	202,693	323,720	2,263,717	-	-	21,840,292
67 ZARAGOZA VALLE DE	14,556,099	742,678	3,349,772	1,164	387,851	135,978	214,616	342,762	2,109,373	-	-	21,840,292
TOTAL	2,695,573,876	137,532,930	620,328,113	215,487	71,824,168	92,875,070	39,743,708	63,474,432	514,481,121	175,289,548	4,411,338,474	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS REGISTRADAS EN EL EGRESO
DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2017

	MUNICIPIO	FONDO PARA EL	FONDO PARA LA	TOTAL
		FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
1	AHUMADA	5,444,485	2,879,900	8,324,384
2	ALDAMA	10,712,853	3,450,279	14,163,132
3	ALLENDE	3,812,783	2,438,700	6,251,484
4	AQUILES SERDAN	6,546,723	1,127,263	7,673,986
5	ASCENSION	10,876,834	10,548,601	21,425,435
6	BACHINIVA	2,686,985	1,812,526	4,499,511
7	BALLEZA	7,406,320	37,249,203	44,655,523
8	BATOPILAS	5,096,346	42,121,645	47,217,992
9	BOCOYNA	12,258,389	36,865,411	49,123,800
10	BUENAVENTURA	10,204,578	7,500,111	17,704,689
11	CAMARGO	22,428,861	8,972,971	31,401,833
12	CARICHI	4,010,370	21,767,311	25,777,681
13	CASAS GRANDES	4,960,743	4,025,567	8,986,310
14	CORONADO	926,874	762,009	1,688,883
15	COYAME DEL SOTOL	736,891	737,389	1,474,280
16	CUAUHTEMOC	73,039,910	27,165,221	100,205,131
17	CUSIHUIRIACHI	2,052,153	2,333,245	4,385,398
18	CHIHUAHUA	381,344,553	73,059,426	454,403,979
19	CHINIPAS	3,330,541	19,157,060	22,487,601
20	DELICIAS	64,284,004	18,101,592	82,385,596
21	DR. BELISARIO DGUEZ	1,111,491	927,581	2,039,072
22	EL TULE	751,433	1,082,173	1,833,606
23	GALEANA	2,628,708	1,670,757	4,299,465
24	GOMEZ FARIAS	3,883,271	2,355,628	6,238,899
25	GRAN MORELOS	1,116,888	1,128,834	2,245,722
26	GUADALUPE	2,367,410	2,579,125	4,946,535
27	GUADALUPE Y CALVO	24,433,541	114,345,295	138,778,837
28	GUACHOCHI	20,143,089	118,534,527	138,677,616
29	GUAZAPARES	3,330,846	18,330,044	21,660,890
30	GUERRERO	17,125,718	23,260,484	40,386,202
31	HIDALGO DEL PARRAL	47,805,775	14,742,181	62,547,956
32	HUEJOTITAN	421,572	603,460	1,025,032
33	IGNACIO ZARAGOZA	3,022,830	2,471,860	5,494,690
34	JANOS	4,801,970	5,002,270	9,804,240
35	JIMENEZ	18,678,016	10,108,071	28,786,087
36	JUAREZ	605,896,043	203,427,807	809,323,849
37	JULIMES	1,972,318	1,584,551	3,556,870
38	LA CRUZ	1,695,979	893,873	2,589,852
39	LOPEZ	1,754,669	1,154,115	2,908,784
40	MADERA	12,813,639	16,982,425	29,796,064
41	MAGUARICHI	713,806	3,452,419	4,166,225
42	MANUEL BENAVIDES	624,072	963,806	1,587,878
43	MATACHI	1,303,186	1,157,247	2,460,433
44	MATAMOROS	1,919,547	1,144,853	3,064,400
45	MEOQUI	19,540,290	7,686,022	27,226,312
46	MORELOS	3,440,162	21,612,874	25,053,036
47	MORIS	2,258,731	6,928,858	9,187,589
48	NAMIQUIPA	10,159,135	5,750,203	15,909,337
49	NONOAVA	1,140,483	3,427,241	4,567,724
50	NVO. CASAS GRANDES	27,547,637	9,455,484	37,003,122
51	OCAMPO	3,311,589	11,073,618	14,385,207
52	OJINAGA	12,184,558	5,100,601	17,285,159
53	PRAXEDIS G. GUERRERO	2,366,327	1,590,994	3,957,321
54	RIVA PALACIO	3,489,998	1,113,948	4,603,946
55	ROSALES	7,389,321	3,856,466	11,245,788
56	ROSARIO	894,203	1,324,544	2,218,747
57	SAN FCO. DE BORJA	942,661	1,176,175	2,118,836
58	SAN FCO. DE CONCHOS	1,107,391	559,338	1,666,729
59	SAN FCO. DEL ORO	2,209,164	1,263,968	3,473,132
60	SANTA BARBARA	4,677,429	2,074,650	6,752,079
61	SANTA ISABEL	1,785,830	721,266	2,507,096
62	SATEVO	1,408,056	1,207,382	2,615,438
63	SAUCILLO	13,710,782	5,284,691	18,995,473
64	TEMOSACHIC	2,801,229	6,177,257	8,978,486
65	URIQUE	9,139,575	43,611,294	52,750,869
66	URUACHI	2,773,716	19,291,445	22,065,161
67	ZARAGOZA VALLE DE	2,270,711	1,622,724	3,893,435
	TOTAL	1,549,025,991	1,031,889,859	2,580,915,850

SEGUNDO.- Publíquese.

T R A N S I T O R I O S :

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación; en el entendido de que dicha publicación materializa a su vez el cumplimiento a lo ordenado en el punto Primero de acuerdo que antecede.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los diez días del mes de octubre del año 2017.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA No. CJE/001/2017

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 113 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; numerales 111, 112, 117, 125, fracciones I, II y XIII, 126 fracción I, 132, 144, 146, 163, 173, 192, 193 fracción IX, 195 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; artículos 17 fracción IX y 20 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua; y artículo 17 de los Lineamientos para la Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes de los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia de las Entidades Federativas de la República Mexicana; el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por el que se aprueba la apertura del Centro Regional de Justicia Alternativa del distrito Bravos con sede en Ciudad Juárez Chihuahua, y se establecen los lineamientos para la instrumentación del procedimiento de actualización, selección, certificación y adscripción de facilitadoras y facilitadores que lo integrarán, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete; el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se modifica la conformación del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, para adecuarlo a las disposiciones vigentes contenidas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, del trece de octubre de dos mil diecisiete:

CONVOCA

PRIMERO. A las y los interesados que cuenten con capacitación de al menos 180 horas en mecanismos alternativos para la solución de controversias impartidas por el Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y con residencia comprobable en Ciudad Juárez Chihuahua, para participar en el procedimiento de actualización, selección y certificación de facilitadoras y facilitadores que se adscribirán al Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para ocupar en su caso, un mínimo de nueve (9) y un máximo de veintinueve (29) plazas que integrarán el Centro Regional de Justicia Alternativa, correspondiente al distrito Bravos, con sede en Ciudad Juárez Chihuahua.

SEGUNDO. A todas aquellas personas que habiendo participado en todas sus fases en el procedimiento convocado por el entonces Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, para recibir el "Primer Taller de Capacitación para Facilitadores que formarán parte del Instituto de Justicia Alternativa en el Centro Regional distrito Bravos", y que fueron seleccionadas mediante dictamen de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, se les convoca para que con tal carácter reconocido y previa acreditación de haber cursado la totalidad de los talleres que integraron el primer taller ya referido, participen en el procedimiento incorporándose a las etapas de presentación de documentos, actualización, certificación y en su caso adscripción de facilitadoras y facilitadores que conformarán el Centro Regional de Justicia Alternativa, correspondiente al distrito Bravos, con sede en Ciudad Juárez Chihuahua.

El procedimiento de actualización, selección, certificación y adscripción de facilitadoras y facilitadores, será instrumentado por el Comité de Certificación para Facilitadores Judiciales en adelante "el Comité", que será integrado por el o la Titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos en representación del Consejo de la Judicatura, el o la Directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y el o la Directora del Instituto de Justicia Alternativa, todos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

La actualización, selección y certificación y en su caso adscripción, será realizada bajo esquemas de acreditación y eliminación por perfil, conocimientos, competencias laborales, excelencia académica y control de la evaluación que realice el Comité, bajo los principios de pertinencia, competencia, objetividad, honorabilidad, equidad y eficiencia, de acuerdo al desarrollo de las siguientes:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Etapa 1. Presentación de documentos y registro de participantes.

Para poder participar en el procedimiento, los aspirantes a que se refiere el punto primero de la presente, deberán presentar la documentación que se enlista a continuación:

Solicitud firmada, acompañada de lo siguiente:

- I. Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana;
- II. Carta de no antecedentes penales;
- III. Copia certificada ante notario u original y copia para cotejo, del título y cédula de licenciatura afín a la prestación del servicio de mecanismos alternativos;
- IV. Copia certificada de la constancia que acredite haber cursado la capacitación que indica el artículo 25 fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua;
- V. Dos cartas de recomendación verificables;
- VI. Currículum vitae;
- VII. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité;
- VIII. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad del solicitante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado;
- IX. Comprobante de domicilio; y
- X. Dirección electrónica con la respectiva autorización para recibir notificaciones.

Los seleccionados a que se refiere el segundo punto de esta convocatoria, además de las constancias que acrediten haber cursado los módulos del mencionado Taller, deberán de presentar la documentación que se enuncia en las fracciones II, IV, VI, VII, IX y X.

La documentación será recibida en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial Extensión Bravos, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, Col. San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete.

A quienes en tiempo y forma, de conformidad con la convocatoria, presenten la solicitud y documentación a que se refiere con anterioridad, se les asignará una clave que los identificará en las diversas fases del procedimiento. Quien no hubiere

presentado la documentación o ésta hubiere sido presentada incompleta, no podrá participar en las siguientes etapas del proceso. La clave a que se hace referencia, será publicada a más tardar el día veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete, en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

Etapas 2. Actualización en perspectiva de género y derechos humanos, materias penal, civil y familiar.

La actualización se llevará a cabo del veintiséis (26) de octubre al trece (13) de noviembre de dos mil diecisiete, en un horario de las 16:00 a las 21:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial Extensión Bravos, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, Col. San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua. En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

Las y los participantes estarán obligados a cursar la totalidad de las horas que integran la actualización.

Los y las participantes a que se refiere el primer punto de este documento que incumplan con tal requisito, no tendrán derecho a presentar el examen de selección a que se refiere la etapa 3 y por tanto no podrán continuar en el proceso de selección. En el caso de las personas referidas en el segundo punto de la esta convocatoria, el aludido incumplimiento dará lugar a que se les impida continuar con la fase de certificación.

Etapas 3. Aplicación de exámenes de selección.

Una vez concluida la etapa de actualización por lo que se refiere a las y los participantes convocados, según el primer punto de este documento, se procederá a aplicarles un examen teórico de conocimientos, para efectos de establecer seleccionados para la fase de Certificación.

Los exámenes serán aplicados el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial Extensión Bravos, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, Col. San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua. En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

El resultado será publicado el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete, en la página oficial de internet de Poder Judicial del Estado de Chihuahua, cuya liga es <http://www.stj.gob.mx/>.

El examen constará de 100 reactivos con valor unitario igual a uno (1), siendo necesario para su aprobación un mínimo equivalente a la mitad más un acierto. El orden de prelación con el cual otras personas serán tomados en cuenta para acceder a la etapa de certificación, según se requiera (al menos nueve participantes), tendrá como base el puntaje obtenido en orden de mayor a menor.

El examen será aplicado por escrito en dispositivo electrónico, con base en preguntas aleatorias y de respuesta con opción múltiple.

Para determinar el número de aspirantes que podrán acceder a la certificación, se estará a la diferencia que resulte entre las veintinueve (29) plazas que habrán de asignarse y el número de participantes considerados en el segundo punto de este documento que se integren al proceso.

Etapas 4. Proceso de Certificación.

En éste, participaran los mejores promedios (al menos nueve personas) obtenidos del examen a que se refiere la tercera etapa, presentado por los interesados que se mencionan en el punto primero; así como las personas citadas en el punto segundo del presente documento, que además de haber presentado la correspondiente documentación hayan asistido a la totalidad de las horas de que conste el curso de actualización.

El proceso de certificación constará de tres fases: 1) Examen psicológico, integrado por examen psicométrico y entrevista psicológica; 2) Examen teórico de conocimientos; y 3) Examen práctico de conocimientos.

1) Los exámenes psicométricos serán aplicados el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial Extensión Bravos, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, Col. San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua. En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

Las entrevistas psicológicas se llevarán a cabo en las mismas instalaciones, del diecisiete (17) al veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete, a partir de las 9:00 horas.

Tanto los exámenes como las entrevistas serán aplicados y calificados por especialistas en evaluación de perfiles profesionales, en base al siguiente perfil: I. Honestos; II. Intuitivos; III. Asertivos; IV. Empático; V. Confiables; VI. Creativos como habilidad cognitiva; VII. Perseverantes; VIII. Flexibles; IX. Pacientes; X. Capacidad de Comunicarse; XI. Neutrales e imparciales; y XII. Capacidad de Escuchar Activamente.

La evaluación del examen psicométrico será contrastada con la que resulte de la entrevista psicológica y su resultado determinará, si el perfil del participante es o no idóneo para ser facilitador o facilitadora.

2) Los exámenes teóricos de conocimientos serán aplicados el veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial Extensión Bravos, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, Col. San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua. En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

El examen constará de 100 reactivos con valor unitario igual a uno (1), siendo necesario para su aprobación un mínimo de ochenta (80) aciertos.

El examen será aplicado por escrito en dispositivo electrónico, con base en preguntas aleatorias y de respuesta con opción múltiple.

3) Los exámenes prácticos de conocimientos serán aplicados los días veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecisiete, a partir de las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial Extensión Bravos, ubicada en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero S/N, Col. San Antonio, Ciudad Juárez, Chihuahua. En caso de que sea necesario modificar la sede conforme a su disponibilidad, esto será oportunamente notificado a los participantes mediante el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en su dirección <http://www.stj.gob.mx/>.

Para el caso de los exámenes prácticos, estos consistirán en la simulación de un proceso de mediación bajo el siguiente esquema:

- a) Previo a la simulación, al aspirante se le entregará una narración breve del asunto;
- b) Participarán en la simulación:
 - 1. La o el aspirante como Facilitador; y
 - 2. Dos especialistas en la materia como intervinientes;
- c) La o el aspirante llevará la pauta en el desarrollo de la simulación;

La simulación no podrá exceder de sesenta minutos y será videograbada.

Los especialistas calificarán el examen escrito teórico y examen práctico, emitiendo un dictamen al Comité. La aprobación de ambos exámenes requerirá la obtención de un mínimo de ochenta (80) puntos de calificación cada uno, en una escala máxima de cien (100).

Para el caso del examen práctico se aplicarán las plantillas de evaluación que como mínimo incluirán: auto presentación, explicación del proceso, rol de los participantes y del mediador, comunicación corporal, habilidades y técnicas utilizadas, distribución de tiempo y resultado, aspectos que serán valorados en una escala del uno (1) al cien (100).

El Comité valorará los resultados obtenidos de los exámenes teóricos y prácticos de conocimientos practicados a las y los aspirantes, y levantará acta circunstanciada para la remisión y análisis de este Consejo de la Judicatura, en esa acta se hará constar el promedio obtenido en los dos exámenes, mismo que no podrá ser menor a ochenta puntos.

Sólo las y los participantes que hayan obtenido cuando menos un promedio de ochenta (80) en los exámenes de conocimientos y que además hubiesen sido considerados con el perfil idóneo según el examen psicológico, podrán ser certificadas o certificados, para tal efecto se les entregará el documento que así lo acredite.

Los resultados serán publicados el veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, <http://www.stj.gob.mx/>.

En igualdad de condiciones y calificaciones, deberá privilegiarse la paridad de género.

En el caso de que el número de participantes certificados sea inferior en cantidad a las veintinueve (29) plazas para integrar el Instituto de Justicia Alternativa en su Centro Regional del distrito Bravos, con sede en Ciudad Juárez, se llamará, de entre las y los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de selección referido en la etapa 3, lo cual se hará en estricto orden de mayor a menor calificación obtenida, hasta completar el número de plazas faltantes.

A estos participantes se les aplicarán los exámenes que refieren las fases 1) a la 3) de la etapa 4 de este documento y se aplicarán en la fecha y lugar que oportunamente el Comité les notifique a través del portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, <http://www.stj.gob.mx/>.

Etapas 5. Selección y adscripción.

Para definir los perfiles que ocuparán los diferentes puestos que conformarán el Centro Regional de Justicia Alternativa, se llevará a cabo entrevista personal con las y los integrantes del Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, quienes con base en ella, el perfil psicométrico y psicológico, además de los resultados de los exámenes de conocimientos, resolverá lo conducente.

Cada una de las etapas que se desarrollan dentro del procedimiento, se harán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité.

La interpretación y modificación del contenido y alcances de la Convocatoria, será resuelto por el Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

La interpretación y cumplimiento de los términos de este documento o de la convocatoria que al efecto se expida, será resuelto por el Comité de Certificación de Facilitadores Judiciales, observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

El Consejo hará los nombramientos que correspondan, e incluirá las cuestiones de contratación y adscripción.

Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

JULIO CÉSAR JIMÉNEZ CASTRO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

015

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-007-17	Secundaria Federal 17, ubicada en Prolongación Periférico R. Almada, Fraccionamiento Punta Oriente, en Chihuahua, Chih.	Construcción de Edificio E: planta baja: taller de ofimática de 5 E.E., administrativo de 3 E.E. y servicios sanitarios; planta alta: 4 aulas de 2.5 E.E. cada una y anexo de escaleras de estructura U2-C, incluye obras y redes exteriores.	20 de octubre de 2017 a las 15:00 hrs.	25 de octubre de 2017 a las 11:00 hrs.	\$2'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. El Campestre en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **16 de octubre de 2017**.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **17 de octubre de 2017**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **21 de noviembre de 2017**. Plazo: **180 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih. La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2017.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ
RÚBRICA



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-006-2017 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, INCISO C), 10, FRACCIONES VII y XVI DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	SUSTANCIA ACTIVA	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA		
21	3,000	3,300	Atorvastatina (Tabletas)	Cada tableta contiene atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 40 mg. de atorvastatina. Excipiente cbp 1 tableta
41	5,625	6,875	Ácido fólico	Ácido fólico 400 mcg
52	5,300	5,830	Hidroclorotiazida (Tabletas)	Cada tableta contiene hidroclorotiazida 25 mg excipiente cbp 1 tableta
60	2,500	2,750	Valeriana Offinalis/Melissa Officinalis (grageas)	Cada gragea contiene: Extracto seco de raíz de Valeriana officinalis (valeriana) 160 mg Extracto seco de Melissa officinalis (melisa) 80 mg Excipiente, c.b.p. 1 gragea
69	2,200	2,420	Exomega (Crema)	Extracto polifenólico de avena, aceite de onagra (omega 6) 2.5 % , vitamina B3 1 % , fase emoliente 26.5 % y glicoles hidratantes 8 % en emulsión O/W.

Y 93 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 14 al 19 de octubre de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 14 al 20 de octubre de 2017, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 18 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 24 de octubre de 2017, a las 12:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 19 de octubre de 2017 hasta las 14:00 horas.
- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Las personas morales deberán presentar copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público por el ejercicio 2016 y también, copia simple de los correspondientes hasta el mes de agosto de 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Las personas físicas deberán presentar copia simple de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) del ejercicio 2016 y los correspondientes hasta el mes de agosto del 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2016.

Acreditar un capital contable y/o patrimonio mínimo de **\$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.)**

Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE OCTUBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 13/2017

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 13/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA CABINA EXTENDIDA, 2 CAMIONETAS CABINA SENCILLA Y 6 VEHÍCULOS TIPO SEDAN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 13/2017	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 20 de Octubre del 2017.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 30 de Octubre del 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 camioneta cabina extendida
2	Adquisición de 2 camionetas cabina sencilla
3	Adquisición de 6 vehículos tipo sedán

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2017 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2017, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Octubre al 19 de Octubre del 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el día 20 de Octubre del 2017 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 20 de Octubre del 2017, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Público no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo en este proceso licitatorio

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones del Complejo de Seguridad Pública, ubicado en calle 7ma. Sur no. 2601, sector Sur, de la ciudad de Delicias, Chihuahua, a más tardar el día 30 de Noviembre del presente año y serán pagadas una vez entregadas en un término que no exceda de 30 días naturales.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EMMA GOMEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

Se hace saber que en el expediente número 1167/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con el carácter de Apoderado Legal de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno los siguientes lineamientos: -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JAIME A. VERDUGO GARCÍA, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley un vez que se pusieron a la vista de las partes, se aprueban los mismos y se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien mueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de EMMA GÓMEZ ESPINOZA consistente en: Terreno urbano ubicado en Calle Aquiles Serdán, lote 4, manzana 8, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 83 a folio 16 del Libro 325 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$ 302,666.66 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.-----

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO, A LA C. MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO: la radicación del expediente 1167/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, publicaciones que deberán hacerse en días hábiles, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que: el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con el carácter de Apoderado Legal de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", promueve, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar judicialmente a MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO, la cesión onerosa de derechos de cobro, celebrada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionaria, el día once de diciembre del año dos mil seis; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

NOTIFIQUESE:-----

POR LO ANTERIOR: Los edictos de notificación deben de efectuarse entre días hábiles, ya que de no ser así se vulneran los derechos fundamentales de los gobernados, sirve de apoyo el criterio de la Novena Época, Registro: 184655, Segundo Tribunal Colegiado Del Décimo Séptimo Circuito, Tesis Aislada, publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVII, Marzo de 2003, Materia Civil, Tesis: XVII.2o.30 C, página 1723, con el rubro y texto: "**EDICTOS, EMPLAZAMIENTO POR. DEBEN MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SEIS DÍAS HÁBILES (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA).** El emplazamiento por medio de edictos se lleva a cabo cuando se desconozca en qué lugar se encuentra una persona por notificar, mediante las publicaciones que el Juez ordena, que de conformidad con lo que dispone el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado deberán realizarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en el lugar del juicio. Ahora bien, como el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, tal como lo prevé el artículo 69 del ordenamiento legal antes invocado, las publicaciones de los edictos sólo deben efectuarse en esos días y deben mediar entre ellas seis días hábiles, para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo, también hábil; en consecuencia, si entre cada publicación no existen esos días, el emplazamiento por edictos resulta ilegal y violatorio de garantías.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2017.

CD. DELICIAS, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.



EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



EMMA GOMEZ ESPINOZA

2315-81-82-83

MA. ISABEL CONTRERAS ARGUMEDO

2240-78-80-82

-0-

-0-



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTOS

JUZGADO 56.CIVIL.
SRIA. "B".
EXP. No 1148/2012.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de VICENTE FERNANDO SOLTERO SAUCEDO Y MARCELA SAENZ ZUBIA DE SOLTERO, expediente número 1148/2012, el C. JUEZ QUINGUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, un auto que en su parte conducente dice: "... Con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en EL NÚMERO 1712 DE LA CALLE HACIENDA DE LOS PORTALES, ORIENTE Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE SE IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO 5, DE LA MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLONIAL DEL VALLE", PRIMERA ETAPA, CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y el periódico " LA CRÓNICA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo emitido por la perito Arquitecta TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua; en el entendido que para la publicación de edictos en el Estado de Chihuahua, se conceden NUEVE DÍAS adicionales a los SIETE DÍAS señalados con anterioridad para la publicación de edictos, por razón de la distancia, en virtud deberán mediar DIECISÉIS DÍAS entre cada publicación y la fecha del remate..."

LA. C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

LIC. MARÍA LORENA MUÑOZ ESPINOZA.



JUZGADO QUINGUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

VICENTE FERNANDO SOLTERO SAUCEDO 2193-75-82

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS NEVAREZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 732/11, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RAMONA ELOISA GALLARDO, en contra de JOSE LUIS NEVAREZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Por recibido el escrito que suscribe el señor OSCAR IGNACIO LOPEZ GARCIA, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del C. JOSE LUIS NEVAREZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora RAMONA ELOISA GALLARDO, en contra del señor JOSE LUIS NEVAREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la demandada que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

--- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

--- N O T I F I Q U E S E - - - - -

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 3 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



JOSE LUIS NEVAREZ

2274-80-82-84

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ ROCHIN, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

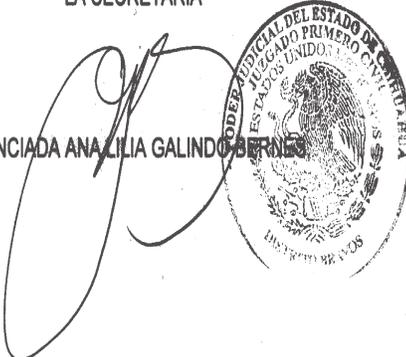
- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con sus dos escritos recibidos el catorce de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, en el primero de ellos, se le tiene haciendo la aclaración que refiere en el mismo, en el sentido de que la parte demandada CÁNDIDO CÉSAR SÁENZ MARTÍNEZ estaba casado bajo el régimen de separación de bienes, al momento de la celebración del acto jurídico base de la acción. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Por cuanto a lo solicitado en el segundo de sus escritos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE HACIENDA DE LOS PORTALES NÚMERO 1704, LOTE 9, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 114, folio 122, del libro 3557 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DEL ROSARIO LOPEZ ROCHIN

-0-

2276-80-82

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 497/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de DANIEL HERNANDEZ VILLA, existe una diligencia que en su parte conducente dice: ----

PARTE CONDUCENTE: En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto de fecha once de agosto del año en curso, visible a foja trescientas ochenta y una de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto... ..A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones expuestas, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del 20% de la tasación ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expidense los edictos respectivos y para un mejor manejo de las constancias, se ordena formar un segundo tomo con el escrito de cuenta y la presente audiencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE.**- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Bronco número 9107, Lote 38, Manzana R del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1 folio 1 del Libro 2724 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$329,200.00 (trescientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

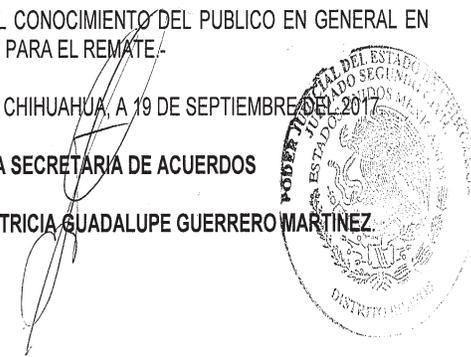
POSTURAL LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$219,466.66 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



DANIEL HERNANDEZ VILLA

-0-

2275-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO DE AVILA NAVA PRESENTE.-

En el expediente número 734/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO DE AVILA NAVA, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

AUTO INICIAL- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,489 LIBRO 323, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NEVAREZ, EN FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del Sr. ROGELIO DE AVILA NAVA, con domicilio en CALLE RIVERA PORTUGAL NO. 530 IDENTIFICADO COMO LOTE SIETE DE LA MANZANA VEINTE DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO ETAPA CUATRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngase ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveyerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágase saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8592-3 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU CÓDIGO POSTAL 32459 DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE NOTIFICACION

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día siete de julio del año dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR de la radicación del expediente número 209/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2017. Poder Judicial de la Federación, Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Poder Judicial del Distrito Judicial Bravos. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROGELIO DE AVILA NAVA 2277-80-82-84 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR PRESENTE.-

En el expediente número 209/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

AUTO INICIAL-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,489 LIBRO 323, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NEVAREZ, EN FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngase promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR, con domicilio en CALLE RIVERA DE MADDEN NO. 3011-2 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO IX DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngase ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveyerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágase saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- En los términos del ARTICULO 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS PAULA LETICIA PRADO RÍOS Y/O GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ Y/O RODOLFO ERNESTO LOZANO RAMÍREZ SALAZAR toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Así mismo como lo solicita hágasele la devolución del Poder original con el cual acredita la personalidad con que comparece dejando en autos copia certificada del mismo.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8592-3 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU CÓDIGO POSTAL 32459 DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica-----

NOTIFICACIONES

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS DE NOTIFICACION

AUTO QUE LO ORDENA - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con nueve minutos del día veinte de junio del año dos mil diecisiete, presentado por la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR de la radicación del expediente número 209/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFICACIONES

Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2017. Poder Judicial de la Federación, Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Poder Judicial del Distrito Judicial Bravos. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SUSANA DE LA CRUZ SALAZAR 2278-80-82-84 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 58/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- Por presentado el escrito del LICENCIADO HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de Enero del año en curso y recibido en este Juzgado el siguiente día hábil.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. JAVIER LOPEZ RAMIREZ por las prestaciones que reclama, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Volcán Verde número 2797, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, etapa 1, de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibida que de no contestar la demanda en el término que se le concede para tal efecto, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Se les tiene por ofrecidas las pruebas que se señalan en su escrito inicial de demanda, mismas que serán admitidas y desahogadas en el momento Procesal oportuno. Así mismo, se le tiene por autorizada la devolución de la documental publica con la que acredita la personalidad, previa copia certificada se deje en autos. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Boulevard Tomas Fernández número 8592-3 del Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta ciudad y autorizando dentro de los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles del Estado a los C.C. LICENCIADOS PAULA LETICIA PRADO RIOS, GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ Y ERNESTO LOZANO RAMIREZ, de los cuales copia simple de cedula profesional se anexa a autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, presentado por la LICENCIADA GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias TELÉFONOS DE MEXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JAVIER LÓPEZ RAMÍREZ, la radicación del expediente 58/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO HÉCTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JAVIER LOPEZ RAMIREZ

-0-

2279-80-82-84

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARIN AARÓN GÓMEZ MENDÍAZ PRESENTE.-

En el Expediente No. 856/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS Y JOSE LUIS GOMEZ VEGA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL "DIECISIEETE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO NOÉ VILLAR "PÉREZ, recibido el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, como lo solicita y "toda vez que la SEÑORA AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, no dio "cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se "decreta el apercibimiento ordenado en el mismo; por lo tanto se deja sin efectos lo acordado por auto de fecha cuatro de julio del presente año, publicado al día siguiente hábil con el número veintiuno de lista.----- " - - - En consecuencia, se procede a acordar el escrito de fecha veintiséis de junio de dos "mil diecisiete, signado por el LICENCIADO NOÉ VILLAR PÉREZ, como lo "solicita y por las razones que expone, notifíquese por medio de edictos, a KARIN "AARÓN GÓMEZ MENDÍAZ, a efecto de hacer valer sus derechos, respecto al "proceso de ejecución del inmueble ubicado en la Calle Los Arqueros número 17925 del "Fraccionamiento Villa del Rey de esta Ciudad; asimismo notifíquese por medio de "edictos a la SEÑORA AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, el auto de fecha "treinta de noviembre de dos mil dieciséis, mismos que deberán publicarse por tres "veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como "en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Código "Procesal en cita.-----

"- - - Por otra parte, se procede a acordar el diverso escrito presentado por el aludido "profesionista en fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, por lo que se admite sin "suspensión al juicio en lo principal, el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA "PROPIEDAD, se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte y exhibiendo las "documentales que indica, las que alude en su curso de cuenta, mismas que se "proveerán en el momento procesal oportuno, por lo que notifíquese por medio de "edictos a la SEÑORA AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS, el presente "proveído, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete "días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta "Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de "conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los "miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de "fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para "que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Código Procesal en cita. NOTIFIQUESE:----- " - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA SILVIA "MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267, "fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DE 2017. LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA



AMADA PATRICIA MENDIAZ RAMOS

-0-

2280-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

COMPANIA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL PRESENTE.-

En el expediente número 1475/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por AIDA GARCIA FRANCO Y OTROS, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- A sus autos el escrito del LICENCIADO JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, recibido el día siete de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y dado lo ordenado en el punto resolutorio segundo de la sentencia dictada dentro del presente Juicio en fecha catorce de agosto del presente año, misma que surtió efectos el día dieciséis del mismo mes y año en curso; y de conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre en su etapa de prueba el Juicio que nos ocupa por un término común a las partes de TREINTA días. Notifíquese a la parte demandada del presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, por medio de edictos que se publicarán en el tablero de avisos de este Juzgado, periódico de circulación local y Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas cada siete días; en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados. Lo anterior, en virtud de haber sido emplazada la COMPANIA GANADERA DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de ellos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1385/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARLENE PEÑA HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, con la personalidad que tiene con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$226,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

COMPANIA GANADERA DE CHIHUAHUA S.A. 2287-80-82

-0- EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 391/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MARISELA QUINONES HERNANDEZ Y/O EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES (INFONAVIT), en contra de RIGOBERTO GONZALEZ, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien Inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos:-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: CALLE DESIERTO DE NAMIBIA, NUMERO 1713, LOTE 8, MANZANA 23, EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 2; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 38, FOLIO 41, LIBRO 4207 DE LA SECCION PRIMERA del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera del Barranco No. 3080-11, Lote 11, Manzana 51, del Fraccionamiento Riveras del Bravo IX-D Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 106 del Libro 4306 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Septiembre del año 2017 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 740/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CITLALI ANGELICA VALDEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MAURO ENRIQUE MORA RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con diecinueve minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE PEDRO DE IZABA NUMERO 3613 DE LA COLONIA UNIDAD PROLETARIA III ETAPA, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 99 Folio 101 del Libro 5388 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$404,475.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$269,650.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MAURO ENRIQUE MORA RAMIREZ

-0-

2290-80-82

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 504/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LAURA JANET ESCAREÑO ACOSTA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con dieciocho minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE MINA LA VALENCIANA NUMERO 1716, DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO, III ETAPA, EN AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 69 Folio 69 del Libro 4381 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$304,997.10 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$203,331.40 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LAURA JANET ESCAREÑO ACOSTA

-0-

2291-80-82

EDICTO DE REMATE



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 740/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIELA EDITH MERAZ BEJARANO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA, Y CONTRA DOMITILLO VÁZQUEZ ZAPIÉN COMO GARANTE HIPOTECARIO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble que constituye la garantía hipotecaria en el presente asunto, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PROLETARIOS NÚMERO 2814, LOTE 8, FRACCIÓN I, MANZANA 26, COLONIA ARBOLITO, MUNICIPIO DE ALDAMA; el cual obra con los siguientes datos de registro: Inscripción 65, Folio 66, Libro 4280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de edición y circulación local que se edite en esta ciudad, y otro tanto que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 729, 732 y 737 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 M.N. (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los dos avalúos que más se aproximan entre los tres que obran en autos, de conformidad al artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y como postura legal, la cantidad de \$240,000.00 M.N. (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código en mención.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Do y fe."

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARIELA EDITH MERAZ BEJARANO 2292-80-82

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 738/2015, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. SAUL GÓMEZ DURAN Y IRMA EDITH SERRANO TARANGO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido el día trece de septiembre del año dos mil diecisiete, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE TORIBIO ORTEGA NÚMERO 502 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOTE 4 MANZANA 152 ZONA 3, CON UNA SUPERFICIE DE 264.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35 FOLIO 49 DEL LIBRO 5092 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$480,731.25 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$307,154.16 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



SAUL GOMEZ DURAN 2293-80-82

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente 498/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la licenciada Cindy Gabriela Carrillo Rodríguez apoderada del Instituto del Fondo Nacional para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Brenda Isidail Caballero Caballero, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese el escrito presentado por la licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca urbana, ubicada en calle Parque del Moro número 9533 del fraccionamiento Jardines de Oriente Séptima Etapa, de esta ciudad, con superficie de 120.0200 metros, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Parque del Moro; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 5; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 36 y 37, del 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 3, inscrito bajo el número 72. A folios 72, del libro 4286 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$269,195.54 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$179,463.69 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

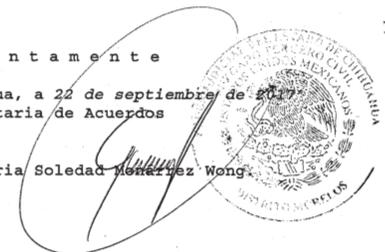
Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2017. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



BRENDA ISIDAIL CABALLERO CABALLERO 2295-80-82

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASA, S.A. de C.V. y sociedad FINANCIERA DE OBRETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORTEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2, y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 23 de Agosto del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA 2298-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 120/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y OTRA APODERADAS DE, DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V., en contra de RENE GOMEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. CLAUDIA LUCIA ORDÁZ MURILLO, recibido en este Juzgado el día once de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avales emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avales emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidiéndose los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, ubicado en calle Valle del Sur numero 8620, Lote 28 Manzana 1 del Fraccionamiento Valle del Bravo, Etapa 1 de esta ciudad, con una superficie de 127.43 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 77 a folio 78 del Libro 2760 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$358,655.87 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$239,103.90 (doscientos treinta y nueve mil ciento tres pesos 90/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RENE GOMEZ HERNANDEZ 2300-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INPONAVIT), EN CONTRA DE ROSANGELES MONTIEL SANCHEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con diecinueve minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en CALLE PARQUE DE SABATINI NUMERO 9507 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ORIENTE, ETAPA VII, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 77 Folio 37 del Libro 437, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$233,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS LEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSANGELES MONTIEL SANCHEZ 2294-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 533/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CLARA INÉS SALAS VEGA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese al escrito presentado en este expediente en curso por la licenciada NOHEMI DELGADO QUEZADA, a quien se le tiene por notificada del estado procesal que guarda el presente juicio, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, que es el ubicado en calle Punta La Gayta número 9505 (nueve mil quinientos seis), lote 4 (cuatro), Manzana 36 treinta y seis, del Fraccionamiento Punta Oriente V, de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (dos veinte punto cero cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos), a folio 72 (setenta y dos) del libro 4978 (cuatro mil novecientos setenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Sirve de base la cantidad de \$278,367.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$185,578.41 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBEC PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBEC PIZARRO MICHEL LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLARA INES SALAS VEGA 2296-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS RIOS ROCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. --
-- Por recibido el escrito presentado por el licenciado Carlos Quevedo Fernández, el día veintiséis de septiembre del año en curso, y como lo solicita, por las razones que expone se aclara el auto que antecede a efectos de precisar de la manera que sigue: Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad \$192,333.33 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

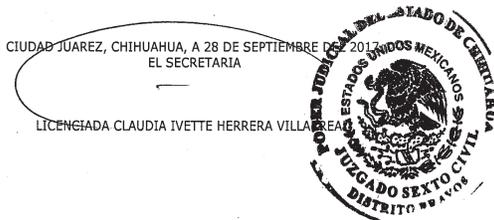
-- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicado en calle Aatzin, número 1151, del fraccionamiento Torres del Sur VI Etapa, Lote 25, Manzana J en esta ciudad, con superficie de 120.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 10, folio 11, del Libro 2968 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:
-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



JESUS RIOS ROCHA 2297-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número 464/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y OTRA APODERADOS DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., en contra de JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

-- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde, el escrito signado por la C. LICENCIADA FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderada de la parte actora, recibido en este Juzgado el día de ayer; visto lo solicitado, y toda vez que es el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 281 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se abre el presente juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS COMUNES a las partes, mismo que comenzará a contar a partir de la última publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados en días hábiles. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a los demandados JOSE JOEL ZUBIA PEREZ Y FRIDA MARIBEL SANCHEZ CALDERON, por medio de edictos, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --

NOTIFIQUESE:
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EL SECRETARIO



JOSE JOEL ZUBIA PEREZ 2299-80-82

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ESPERANZA RIVAS RIVAS, con domicilio Rancho Palacio, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE 1 AL 2 (20.00 M), SURESTE 2 AL 3 (20.00 M), SUROESTE 3 AL 4 (20.00 M), NORESTE 4 AL 1 (20.00 M). Colindancias: CARLOS CORONA, CALLE SIN NOMBRE, SAUL RIVAS, CALLE SIN NOMBRE.

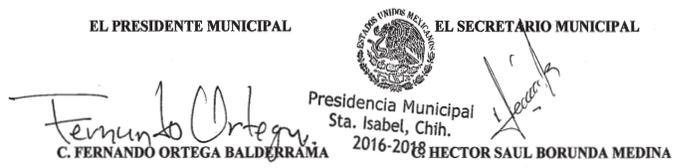
La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1122 fojas 1083 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:00 horas del día 29 del mes de Agosto del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de Agosto del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



ESPERANZA RIVAS RIVAS 2303-80-82

-0-

Presidencia Municipal Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C.MARIA DOLORES MEZA ENRIQUEZ, con domicilio en santa Ana, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Juárez, en el Barrio la Frontera, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include SURESTE 1 AL 2 (20.00 M), NORESTE 2 AL 3 (20.00 M), NOROESTE 3 AL 4 (20.00 M), SUROESTE 4 AL 1 (20.00 M). Colindancias: ARROYO BRAVO, MARIA TERESA MORALES RAMIREZ, CALLE AGUA PRIETA, CALLE JUAREZ.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1121 fojas 1082 del libro de Denuncias y regularizaciones de Terrenos Municipales número No.3 a las 11:45 horas del día 25 del mes de Agosto del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 25 de Agosto del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA DOLORES MEZA ENRIQUEZ 2304-80-82

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES.**

En el expediente 382/2015, deducido del JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES, se dictó una resolución que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

V I S T O S los autos para resolver en definitiva el Juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, en contra de JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES. Expediente 382/2015;... **PRIMERO.-** Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La actora acredita la procedencia de su acción. El demandado no se excepcionó.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES, la pérdida del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijas de iniciales P.O.H. y J.O.H., sin que por ello quede liberado de las obligaciones que la ley le impone para con sus aludidas hijas.-----

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, corresponde únicamente a MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, ejercer de hoy en adelante la patria potestad sobre sus menores hijas de iniciales P.O.H. y J.O.H., de conformidad con el artículo 391 del Código Civil del Estado.-----

QUINTO.- En atención a los razonamientos expuestos en el IV de los Considerandos, este Tribunal considera que no es propicio ni benéfico para las niñas de iniciales P.O.H. y J.O.H. que subsista en su interés, el derecho de convivencia con su padre biológico.-----

SEXTO.- Se condena a JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de sus hijas de iniciales P.O.H. y J.O.H., y para estar en posibilidad de fijarla, se dejan a salvo los derechos de la parte actora MIRIAM BELEN HERNANDEZ RODRIGUEZ para que en ejecución de sentencia acredite la capacidad económica del demandado.-----

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE; la presente sentencia a JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.

LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



JOEL ONTIVEROS MIRAMONTES

2301-80-82

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2018/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO REYES GONZÁLEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE ROSA LAURA GARCÍA ROSALES, existe un auto que a la letra dice.-----

A U T O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado; se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario local, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicado en el Lote 41, manzana única del Fraccionamiento Campos Eliseos, Etapa I, Sector II, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 43 a folio 43 del Libro 4780 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 642.180 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 36.00 metros y colinda con Lote 42; Al 2-3 L.C. mide 17.21 metros y colinda con Lote 40; Al 3-0 L.C. mide 18.4990 metros y colinda con Calle Paseo Tres.- Siendo postura legal la cantidad de \$4,236,666.66 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,355,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIA DE RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROSA LAURA GARCÍA ROSALES

2271-80-82

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 563/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por María Guadalupe Reveles Sedano en contra de Rafael Baida García, Rafael Suarez Alcalá y Carlos Andrés López Olague, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana XIX, de la calle Paraguay del fraccionamiento Exhipódromo de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 126, del libro 2813, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor del avalúo, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, que es la cantidad de \$559,562.50 (quinientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$372,781.24 (trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 24/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de octubre del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2017

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



RAFAEL BAIDA GARCIA

2330-82-84

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

Por medio del presente Edicto, se hace del conocimiento al público en general que en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** promovidas por **ROSA EUGENIA CARDONA CONTRERAS**, radicado con el número **1025/2017** a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: **UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 7-71-71.638 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE DEL 1 AL 2 MIDE 330.06 METROS, COLINDA CON RIGO LUJAN. AL OESTE DEL 2-3 MIDE 207 METROS CON CAMINO VECINAL, 3-4 23.608 METROS CON CAMINO VECINAL. AL SUR 4-5 MIDE 72.644 METROS, COLINDA CON RIGO LUJAN, 5-6 MIDE 264.007 METROS Y COLINDA CON RIGO LUJAN. AL ESTE 6-7 MIDE 106.197 METROS, COLINDA CON ACEQUIA DE LA UNIDAD DE RIEGO RANCHITO, JARAL Y CARRIZO, 7-1 MIDE 109.294 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA DE UNIDAD DE RIEGO TANCHITO, JARAL Y CARRIZO.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE 2017
SECRETARIA JUDICIAL



[Handwritten signature]

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

ROSA EUGENIA CARDONA CONTRERAS 2318-82-84-86
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

Por medio del presente Edicto, se hace del conocimiento al público en general que en el Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, se promovió juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** promovidas por **ROSA EUGENIA CARDONA CONTRERAS**, radicado con el número **1024/2017** a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: **PREDIO RUSTICO UBICADO, EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 0-25-11.515 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE DEL 1 AL 2 MIDE 6.684 METROS, COLINDA CON CAMINO VECINAL, DE PUNTO 2-3: MIDE 6.482 METROS, COLINDA CON CAMINO VECINAL. AL OESTE DEL 3-4 MIDE; 93.852 METROS CON ACEQUIA DE LA UNIDAD DE RIEGO RANCHITO, JARAL Y CARRIZO. AL SUR 4-5 MIDE 53.645 METROS, COLINDA CON CAMINO VECINAL. AL ESTE 5-1: MIDE 72.525 METROS, COLINDA CON CAMINO VECINAL.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE 2017
SECRETARIA JUDICIAL



[Handwritten signature]

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

ROSA EUGENIA CARDONA CONTRERAS 2319-82-84-86
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE RAMIRO TALAVERA RAMOS Y GABRIELA GUADALUPE CONTRERAS BORREGO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Por presentado el licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, con su escrito recibido el doce de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE PUERTA DE HIERRO NÚMERO 4500-30, LOTE 30, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 85, folio 87, del libro 4905 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$1,093,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$728,666.66 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- "

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

[Handwritten signature]
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RAMIRO TALAVERA RAMOS
-0-

2320-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PÉREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1722/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANTONIO CHAVARRIA MATA, en contra de SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PÉREZ, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito de la actora ELVA NOHEMI MARTINEZ ORTEGA, recibido el día veintisiete de los actuales; como lo solicita, por ser procedente se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DE 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR



LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ 2331-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 229/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MAYRA HERNANDEZ TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: “-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día trece de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 466, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Montes Dore número 3571, lote 32, manzana 17, del fraccionamiento Urbivilla del Cedro I Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 120.06 metros cuadrados e inscrito con el número 26 a folios 27 del libro 4469 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$227,049.89 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$151,368.59 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MAYRA HERNANDEZ TARANGO

2333-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 182/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ELSA PRIETO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. VÍCTOR EDUARDO BOBADILLA ROMERO, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE NUEVA VIZCAYA NÚMERO 1005 EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ CON UNA SUPERFICIE DE 316.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 73, A FOLIOS 76, DEL LIBRO 348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,133,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$755,333.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, para que, en auxilio de las labores de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----RUBRICAS-----

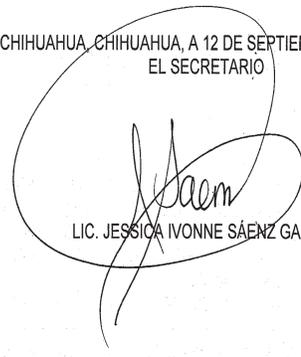
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



ELSA PRIETO GONZALEZ

2332-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 757/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA, APODERADAS LEGALES DE FINANCIERA LOS ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSA YADIRA MUELA COTA, JORGE ALBERTO VILLA SALGADO Y OCTAVIO MUELA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. --
 -- A sus autos el escrito de la LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, se fijan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en **LOTE URBANO NÚMERO 13 (TRECE) DE LA MANZANA NÚMERO 52 (CINCUENTA Y DOS) CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, UBICADAS EN LA CALLE ROBERTO KOSH, DEL FRACCIONAMIENTO DE MEOQUI II, DE LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 62 FOLIOS 63 DEL LIBRO 459 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por única vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad que corresponde de realizar la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) a la que sirvió para el remate anterior, estableciéndose como base para el mismo, la cantidad de \$332,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Lo anterior de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio.
 LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DEL 2017
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



ROSA YADIRA MUELA COTA 2335-82

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 509/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ÁNGEL DÍAZ GÓMEZ Y BLANCA ELIZABETH GUZMÁN LERMA DE D., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.
 -- Agreguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, que presenta el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez, por un error involuntario en el auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se señalo incorrectamente la cantidad que sirve de base para el remate, así como el nombre del municipio a que pertenece el inmueble, de conformidad con el artículo 264 d), del Código de Procedimientos Civiles, se corrige dicho proveído para quedar de la siguiente manera: como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN AVENIDA VENCEDORES DEL DESIERTO, NÚMERO 24, LOTE 24, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VENCEDORES DEL DESIERTO, MUNICIPIO DELICIAS, LOCALIDAD DELICIAS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 52, FOLIO 10, DEL LIBRO 336 CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$343,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$229,066.66 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, **gírese atento exhorto** con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. **Expídense los edictos respectivos.**
 NOTIFÍQUESE: --
 -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2017
 LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.



ANGEL DIAZ GOMEZ 2336-82-84

**Presidencia Municipal
 MEOQUI, CHIH.**

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. ELVIRA PATRICIA HERMOSILLO ALVIDREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA 50 DEL LOTE 10 EN CALLE MORELOS #121 EN LA COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE MEOQUI CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 85.52 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	6.38 M	JUANA MATA VDA. DE URIAS
NOROESTE	13.00 M	LEONILA HERMOSILLO ALVIDREZ
SURESTE	13.00 M	ELVIRA PATRICIA HERMOSILLO ALVIDREZ
SUROESTE	6.78 M	SUCS. TORIBIO CHAVARRIA

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL FOLIO 006/17 CON FECHA DEL 02 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 12:40 P.M., EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 2 DE AGOSTO DEL 2017

ATENTAMENTE
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO Y JEFA DE GABINETE
 LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

ELVIRA PATRICIA HERMOSILLO ALVIDREZ 2348-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ARMENDARIZ SÁNCHEZ.
 PRESENTE.-

En el expediente número H-1062/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS, ROGELIO PEREZ SOTO Y RODOLFO ALVARADO MIJARES, APODERADOS DE FINANCIERA "LOS ALAMOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO GONZALEZ LARES, JUAN DE DIOS GONZALEZ SANCHEZ, MARIA GLORIA LARES ADAME Y JOSE ARMENDARIZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día siete de julio del año en curso, atento a lo que solicita, y vista la constancia de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, levantada por el Oficial Notificador del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinega, en la cual se hizo constar que JOSÉ ARMENDARIZ SÁNCHEZ, no vive en el domicilio convencional señalado de su parte en el contrato base de la acción; por lo que emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de OCHO días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que dejen de contestar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.
 NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Jueza Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
 LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



JOSE ARMENDARIZ SANCHEZ 2334-82-84-86

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. ANTONIO SOTO CERVANTES HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, COL. CHAPULTEPEC, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	20.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	ESTE	30.00 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO
3-4	SUR	20.00 M	CALLE 5 DE MAYO
4-1	OESTE	30.00 M	KINDER JUAN JACOBO ROUSSEAU

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 545 A FOJAS 111 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 13:00 PM DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 02 DE OCTUBRE DE 2017.

ATENTAMENTE


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

ANTONIO SOTO CERVANTES 2340-82-84
-0-

**Presidencia Municipal
Coronado, Chih.**

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. NORMA LETICIA DEL VAL VILLALOBOS HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN Y AVE. SAN FRANCISCO, COL. CENTRO, DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 987.98 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	30.00 M	MARÍA CAROLINA SOSA MINJAREZ
2-3	ESTE	34.90 M	CALLE CONSTITUCIÓN
3-4	SUR	29.00 M	AVENIDA SAN FRANCISCO
4-1	OESTE	31.65 M	MINERVA GUADALUPE VALLES VILLA

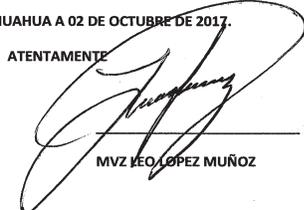
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 544 A FOJAS 110 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 3 A LAS 12:30 PM DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2017.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

CORONADO, CHIHUAHUA A 02 DE OCTUBRE DE 2017.

ATENTAMENTE


C. HECTOR ROACHO RODRIGUEZ


MVZ LEO LOPEZ MUÑOZ

NORMA LETICIA DEL VAL VILLALOBOS 2341-82-84
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JANETH LORET PAZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

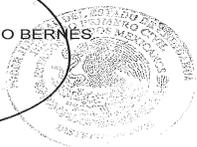
--- Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el trece de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VOLCÁN SAN JOSÉ NÚMERO 1102, LOTE 12, MANZANA 65, FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN ISIDRO 9, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 16, folio 16, del libro 4912 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$289,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

N O T I F I Q U E S E :
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JANETH LORET PAZ ROBLES 2343-82-84
-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/2012, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. OTILIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA C. MARIA ESTHER MARTÍNEZ MOLINA DE RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- A sus autos el escrito recibido el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. RAÚL DELGADO CÁRDENAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha y hora para la audiencia de remate, señalada mediante auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete; y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el remate en CUARTA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente juicio consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ANTONIO AGOSTINHO NETO NÚMERO 32, DE LA COLONIA DIEGO LUCERO, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 211.0500 METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 332-025-005, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1323, A FOLIOS 40, DEL LIBRO 2302 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$288,720.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles; **sin sujeción a tipo de postura**, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos respectivos.

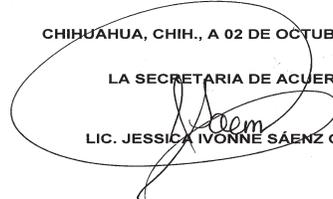
N O T I F I Q U E S E :
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS




LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARIA ESTHER MARTINEZ MOLINA DE RODRIGUEZ 2317-82-84
-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 830/2009, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. MONICA GONZALEZ MACHORRO y JESUS CORIA HERNANDEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MONICA GONZALEZ MACHORRO con JESUS CORIA HERNANDEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio, así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 00020 del libro 01 en el Juzgado 02, levantada el día diecinueve de junio de dos mil cinco; así como en las actas de nacimiento tanto de Mónica González Machorro registrada bajo el numero 00493 del libro 3 de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ambos registro correspondiente a San Mateo Tlaixpan, Tecamachalco, Puebla, y en la de Jesús Coria Hernández inscrita bajo el numero 5 a fojas 2 FTE. Y VTA. de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y ocho en la Oficialía 01 de Tampamolón Corona, San Luis Potosí. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

MONICA GONZALEZ MACHORRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

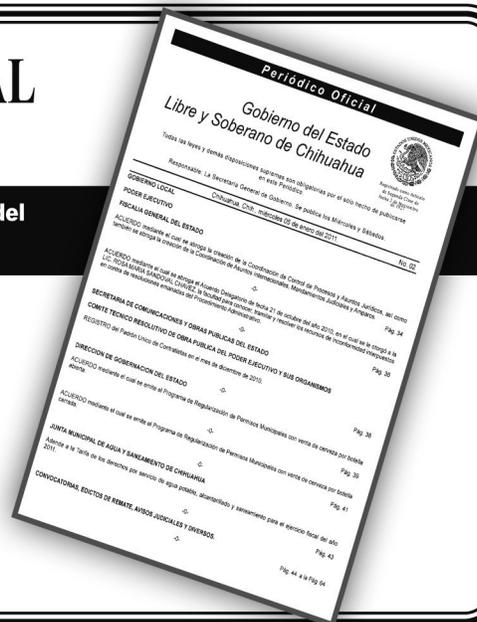
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx